

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO FONTAN PEREZ

Sesión Plenaria núm. 29

celebrada el martes, 8 de agosto de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Excusas de asistencia.

El señor Presidente pronuncia unas palabras exaltando la figura del Papa Pablo VI, que acaba de fallecer, y pide a la Cámara que con el debido recogimiento tribute el homenaje de su estimación y respeto.

A continuación el señor Presidente pide conste en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del señor Karl Czernetz, que fue Presidente del Parlamento del Consejo de Europa. Así se acuerda.

Por último, el señor Presidente, interpretando el sentir de toda la Cámara, pronuncia palabras de felicitación al Senador por la provincia de Baleares por haber sido elegido Presidente del Consejo de aquellas islas, deseándole toda clase de aciertos en

su gestión. Estas palabras del señor Presidente fueron subrayadas por aplausos de toda la Cámara.

Seguidamente se entra en el segundo punto del orden del día: dictámenes de Comisiones.

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con los Senadores don Fernando Morán López y don Alberto Pérez Ferré.—El señor Zabala Alcibar expone el dictamen, con la propuesta de que sea declarada la compatibilidad de dichos dos Senadores. Se aprueba el dictamen por unanimidad.

Se pasa al tercer punto del orden del día: debate de totalidad de proyectos de ley aprobados por el Congreso de los Diputados.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para el debate de este proyecto de ley. Intervienen los señores Villodres García, Matutes Juan, García-

Borbolla y Candilejos, Subirats Piñana, Ba-jo Fanlo, López Martos y Begué Cantón (señora). Seguidamente, y a pregunta del señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) se aprueba por unanimidad la toma en consideración del proyecto de ley. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 175; en contra, ninguno; abstenciones, 29. A continuación, el señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) declara aprobado definitivamente el proyecto de ley por haber obtenido más de los dos tercios de votos.

Medidas en relación con los delitos cometidos por grupos armados.—Intervienen la señora Arce Molina y el señor Bandrés Mollet. Contestación del señor Ministro del Interior (Martín Villa) al señor Bandrés Mollet y réplica de éste. Continúan las intervenciones en relación con el proyecto de ley por parte de los señores Villar Arregui, Xirinacs Damians, Vidarte de Ugarte, Olarra Ugartemendía, Azcárate Flórez y Martín-Retortillo Baquer. A continuación se aprueba por unanimidad la toma en consideración del proyecto de ley por el Senado. Sometido después a votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 114; en contra, tres; abstenciones, 83. El señor Presidente declara que, dado el resultado de esta votación, el proyecto de ley pasa a la Comisión de Justicia e Interior del Senado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Créditos extraordinarios.—El señor Presidente entiende que el debate y las intervenciones en relación con los seis proyectos de ley sobre créditos extraordinarios que vienen a continuación en el orden del día podrían hacerse conjuntamente, con independencia de que cada uno de ellos haya de ser objeto de votación por separado. Interviene el señor Villodres García en defensa de estos proyectos de ley.

A continuación, y después de aceptarse por unanimidad la tramitación en el Senado de los seis proyectos de ley de créditos extraordinarios, se pasa a la votación de los mismos, con los siguientes resultados:

Crédito extraordinario de 1.217.161.545 pesetas, al Ministerio de Agricultura, para abo-

no al FORPPA en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones.—Obtuvo 99 votos a favor y ninguno en contra, con 64 abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

Crédito extraordinario de 23.404.062.957 pesetas, al Ministerio de Agricultura, para abono al FORPPA en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores.—Obtuvo 102 votos a favor y ninguno en contra, con 68 abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente. El señor Mateo Navarro formula una consulta a la Mesa, que le es contestada por el señor Presidente.

Crédito extraordinario de 44.848.000 pesetas, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para satisfacer obligaciones correspondientes a contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transportes por correspondencia.—Obtuvo 116 votos a favor y ninguno en contra, con 46 abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

Crédito extraordinario de 340.862.838 pesetas, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para abonar las pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos como consecuencia de la rehabilitación establecida por el Real Decreto 840/1976.—Obtuvo 166 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.—Queda definitivamente aprobado.

Crédito extraordinario de 8.000 millones de pesetas con destino a satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo de la Seguridad Social.—Obtuvo 169 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones. Queda definitivamente aprobado.

Crédito extraordinario de 854.792.000 pesetas, para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a cargo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) durante el ejercicio de 1977 y convalidación de determinados gastos de explotación de dichos organismos para el mencionado año, así como asignación del mencionado crédito

extraordinario a cubrir el déficit presupuestario.—Obtuvo 116 votos a favor y ninguno en contra, con 52 abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

Ampliación de la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.—El señor Nieto Alba defiende el proyecto de ley.—Se acepta por unanimidad la tramitación en el Senado. Efectuada la votación, obtuvo 147 votos a favor y ninguno en contra, sin abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

Ampliación de la plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos.—El señor Rodríguez Reguera defiende el proyecto. Se acepta por unanimidad la tramitación en el Senado. Efectuada la votación, obtuvo 144 votos a favor y ninguno en contra, sin abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

Proyecto de Ley de la Policía.—Intervienen los señores Durbán Remón, Duarte Cendán, García Mateo y Díez-Alegría Gutiérrez. Nueva intervención del señor Duarte Cendán, para alusiones. Se acepta por unanimidad la tramitación del proyecto en el Senado. Efectuada la votación, obtuvo 62 votos a favor y ninguno en contra, con 70 abstenciones. Dado el resultado de la votación, pasa a la Comisión correspondiente.

El señor Vicepresidente da cuenta de la reunión de varias Comisiones en los próximos días.

Se levanta la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor SECRETARIO (Del Burgo Tajadura) da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada. Asimismo, da lectura a las excusas de asistencia de los Senadores señores Benet Morell, Borrás Serra, Silva Melero, Fontoira Suris y Cercós Pérez.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, la primera idea, en una sesión

como la de esta tarde, que viene a la mente de la Presidencia, de la Mesa y, probablemente, de las señoras y señores Senadores, es la de manifestar los sentimientos de duelo, de emoción y de respeto ante la noticia del fallecimiento del Papa Pablo VI.

No es este el momento ni el lugar para que el Presidente dé expresión de lo que a él, como a muchos señores Senadores, le sugiere la piedad filial o la sincera devoción religiosa de los católicos, que ven en la persona del Papa Pablo VI, ante todo, el Vicario de Cristo y la cabeza visible de nuestra Iglesia. Pero sí me parece que es ocasión de subrayar y glosar brevisísimamente otras dimensiones de la figura y de la obra de Pablo VI, algunos rasgos de su personalidad que pueden tener un lugar más oportuno en una sesión de esta Cámara.

Yo señalaría, en primer lugar, que el Papa Pablo VI ha sido un incansable luchador de la paz, un defensor de la justicia, un propagador de la igualdad entre los hombres de todos los pueblos, razas, religiones y culturas.

El Papa Pablo VI fue un hombre que, a lo largo de un pontificado dilatado, puso toda la energía de su vida, el prestigio de su altísima posición, la fuerza que otorgaba a sus palabras, a sus gestos, a sus viajes y a sus discursos, la autoridad moral de que gozaba ante tantos millones de seres humanos; puso todas estas cualidades al servicio de unos principios morales y unos valores humanos cuya realización ha de contribuir ciertamente a una humanidad mejor y más feliz. Ha sido una voz y una figura que han despertado en otros muchos millones de seres humanos las más nobles actitudes de que los espíritus de los hombres son capaces: una personalidad que enriquece el patrimonio moral de la Humanidad.

En relación concretamente con nuestro país, sabemos que Pablo VI era un hombre que amaba a España, que sufría con los sufrimientos y los dolores de nuestra Patria y que vivía casi alegremente nuestras mejores esperanzas.

He traído para mencionar, y terminar estas palabras, unas frases extraídas del discurso que Pablo VI pronunció en la visita oficial que los Reyes de España le hicieron el día 10 de febrero de 1977, hace aproximadamente año y medio. Después de evocar las glorias históricas de nuestra Patria, así como

sus esperanzas frente al porvenir, el Papa decía entonces que «en su mente y en su corazón se asocia la imagen de aquella España de rico y noble pasado con la imagen que Vuestra Majestad quiere encarnar de la España joven, abierta, proyectada hacia un multiforme progreso, fiel a sus esencias constitutivas, pero enmarcadas en horizontes nuevos». Y terminaba diciendo que «formulaba sus mejores votos por España, par la que pedía al Altísimo y para la que deseaba ardientemente sólida paz y durable concordia, superando las tensiones originadas por hechos recientes y dolorosos, seguro progreso y bienestar, camino de ininterrumpida elevación en lo espiritual y en lo humano».

Son palabras que creo que esta Cámara puede perfectamente recibir con agradecimiento al momento y a la persona que las pronunció. Yo invitaría a la Cámara a que, con todo el recogimiento debido, tribute el homenaje de su estimación o de su respeto a la personalidad del Papa Pablo VI. *(Pausa.)*

Hay una noticia, que conocen muchos de las señoras y señores Senadores, penosa para los parlamentarios de los países miembros del Parlamento del Consejo de Europa, y más señaladamente para los españoles, que entramos a formar parte de ese organismo en el año 1977 cuando lo presidía el Diputado socialista austriaco Karl Czernetz. El señor Czernetz ha fallecido recientemente. En nombre de la Mesa y de la Cámara hemos expresado a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que ya no presidía él, así como al Parlamento austriaco, del que continuaba siendo miembro, nuestro sentimiento de pesar.

Yo querría que constara en acta que compartimos el dolor de todas las personas que le conocieron. El señor Czernetz visitó España poco después de haber contribuido muy eficazmente a abrir las puertas de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que presidía, a los parlamentarios españoles. Muchos de ustedes forman hoy parte de esa Asamblea. Nuestro respeto y nuestro recuerdo más cariñoso a la persona de Karl Czernetz.

Por último, una referencia de otro signo completamente distinto, y es que, una vez más, nos reunimos poco después de que uno

de nuestros compañeros de la Cámara, uno de los Senadores de esta Casa, haya sido elegido Presidente de un ente preautonómico. Jerónimo Albertí, Senador por la provincia de Baleares, ha sido elegido Presidente del Consejo de las Islas y se une, pues, a las personas de Ramón Rubial, Presidente del Consejo General Vasco, y de Plácido Fernández Viagas, Presidente de la Junta de Andalucía, compañeros nuestros a los que hemos deseado todo acierto en su gestión, igual que a Jerónimo Albertí, a quien, por una parte, debemos felicitar y, por otra, le deseamos que el acierto corresponda a su talento y a su preparación, por el bien de las Islas Baleares y del futuro organismo autonómico del Estado español. *(Aplausos.)*

DICTAMENES DE COMISIONES: INCOMPATIBILIDADES

El señor PRESIDENTE: A continuación tenemos el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades sobre los Senadores don Fernando Morán López y don Alberto Javier Pérez Ferré. Este dictamen, emitido por unanimidad de la citada Comisión, fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» número 133, de 24 de junio de 1978, proponiendo la Comisión al Pleno que sea declarada la compatibilidad de los mencionados Senadores.

El Presidente de la Comisión de Incompatibilidades, don Federico Zabala, delegado por la Comisión para exponer el dictamen, tiene la palabra.

El señor ZABALA ALCIBAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, dos palabras únicamente para cumplir el encargo hecho por los miembros de la Comisión de Incompatibilidades al designarme para presentar este dictamen, en el cual se declara la compatibilidad de los Senadores señores Morán y Pérez Ferré.

La Comisión, en su trabajo, ha tenido en cuenta el artículo 20 del Reglamento en el que se dice que el dictamen de incompatibilidades se ha de atener a la legislación vigente, y ésta es el Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo. Esta misma normativa fue la que

se aplicó hace casi un año, normativa que verdaderamente es imperfecta. Por eso, en aquel dictamen de septiembre de 1977 se acordó por la Comisión de Incompatibilidades, por unanimidad, que, dado que las incompatibilidades declaradas —se decía en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo— son insuficientes en el momento en que en nuestro país se intenta consolidar una verdadera democracia, es preciso que en un plazo breve se redacte una ley de incompatibilidades por el cauce reglamentario pertinente. Pues bien, este cauce reglamentario pertinente aparece en el artículo 65 del proyecto de Constitución en el que se establece que la Ley Electoral fijará las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad de los Diputados y Senadores.

El procedimiento seguido es el señalado en el artículo 1.º del vigente Reglamento provisional de esta Cámara, en el que se dice que se remitirá a los señores Senadores un formulario en el que se hallen incursas todas las incompatibilidades. Así se hizo, remitiéndose a los señores Morán y Pérez Ferré los formularios previstos en dicho artículo y, vista la contestación de estos señores Senadores, la Comisión de Incompatibilidades, por unanimidad, acordó declarar que los Senadores citados no están incursos en causa alguna de incompatibilidad.

En consecuencia, la Comisión propone al Pleno del Senado que sea declarada la compatibilidad de los Senadores don Fernando Morán López y don Alberto Javier Pérez Ferré. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pregunto a la Cámara: ¿Se aprueba el dictamen de nuestros compañeros de la Comisión de Incompatibilidades? (*Asentimiento.*) Así se acuerda y queda, por lo tanto, reconocido que los Senadores señores don Fernando Morán López y don Alberto Javier Pérez Ferré formen parte de pleno derecho de esta Cámara al no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas por la ley.

DEBATE DE TOTALIDAD DE PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a entrar en el debate de totalidad de los proyectos de ley aprobados por el Congreso de los Diputados que constituyen el punto tercero del orden del día de la sesión de esta Cámara.

El primero de ellos es el proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El texto aprobado por el Congreso de los Diputados fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» de 19 de julio de 1978 y la comunicación de la Presidencia de esta Cámara dando cuenta de la entrada en ella de este proyecto de ley tuvo lugar el día 21 de julio del año en curso.

Este proyecto de ley ha de debatirse conforme al artículo 107 de nuestro Reglamento, según el cual cabe consumir dos turnos a favor y dos en contra, de forma alternativa, mas luego las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

Para turno a favor de este proyecto de ley han pedido la palabra los señores Villodres García, García-Borbolla y García Royo.

Tiene la palabra el señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se inicia en esta Cámara la segunda fase de la reforma fiscal. Queda pendiente, dentro de esta segunda fase, el Impuesto sobre el Patrimonio Neto y el Impuesto de Sucesiones.

De las tres fases que constituyen la reforma fiscal, la primera, representada por las medidas urgentes de reforma fiscal, aprobada por esta Cámara en noviembre de 1977, persiguió fundamentalmente el establecimiento de la infraestructura tributaria, esto es, los instrumentos mínimos para poder aplicar la reforma fiscal. Esta infraestructura está constituida básicamente por el delito fiscal, por el control de las cuentas corrientes y determinadas sociedades interpuestas y por la reestructuración de la inspección tributaria.

El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio creado por la Ley de Medidas Urgentes, que no es esencialmente recaudador, también forma parte de esta infraestructura porque constituye fundamentalmente un control de los restantes impuestos, especialmente del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto de Sucesiones.

La tercera y última fase ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» del día 20 de julio y comprende el Impuesto de Sociedades, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el régimen transitorio de la imposición directa que pretende evitar una arbitraria discriminación entre empresas en la transición del sistema vigente al del nuevo establecimiento.

Con la discusión de esta tercera fase se evidenciará que el conjunto de la reforma fiscal está diseñado como un verdadero sistema. Por primera vez en nuestra historia vamos a contar con un auténtico sistema tributario, esto es, con un sistema tributario racional.

El Gobierno ha cumplido entregando al Parlamento la totalidad de los textos que constituyen la reforma fiscal. El Gobierno y el partido de UCD quieren terminar con las injusticias y privilegios que se derivan de la actual situación tributaria. La culminación de este proceso depende exclusivamente del Parlamento.

¿Qué se pretende fundamentalmente con este proyecto de ley? Tres cosas: primero, gravar la renta de las personas físicas con un impuesto único; segundo, fijar el concepto de renta; tercero, determinar la base del impuesto por la diferencia entre ingresos reales y gastos reales.

La lógica de este planteamiento nos conduce a la sencillez y simplificación del impuesto. Al gravar la renta de las personas físicas con un impuesto único se conseguirá, al tener en cuenta su cuantía, las circunstancias personales y familiares del contribuyente, sin lugar a duda, un tratamiento más justo. Realmente las rentas más bajas se hallan sometidas a un tratamiento heterogéneo, dependiendo de su origen, en las que no se tienen en cuenta las circunstancias personales del contribuyente. Para los contribuyentes más modestos la imposición de producto sigue siendo la imposi-

ción definitiva. Por esto se dice, con razón, que los contribuyentes más modestos siguen tributando con los criterios del siglo pasado.

El gravar la renta con un impuesto único origina, primero, que se suprimen los siguientes impuestos: la cuota por beneficios de Impuesto Industrial, la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, la cuota proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, el Impuesto sobre las Rentas del Capital y el actual Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Y se transforman en tributos locales los siguientes: la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, la licencia fiscal del Impuesto Industrial y la licencia fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El futuro arbitrio local contribución Urbana tendrá un tipo impositivo del 5 por ciento.

Se cumple con este proyecto el Pacto de la Moncloa, que dice: «El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrá carácter personal, global y progresivo, sustituyendo a los actuales impuestos a cuenta o de producto, que serán absorbidos por el mismo.

Concepto de renta.—El actual Impuesto General sobre la Renta carece de un concepto propio y específico de renta. Para el Impuesto es renta la suma de la base imponible de los impuestos a cuenta más determinadas plusvalías, menos los gastos denominados deducibles. En el proyecto se va a un concepto amplio y verdadero de renta, porque la renta es igual al consumo más el aumento neto del patrimonio, y componen la renta todos los rendimientos, cualquiera que sea su origen, incluso los incrementos de patrimonio. En la actualidad, lo que se llama renta en el Impuesto sobre la Renta se puede considerar algo como renta ficción; en el proyecto la renta es simplemente la renta, porque no puede ser otra cosa. No se puede jugar fiscalmente al equivoco, como se ha hecho hasta el presente. La situación hasta ahora, por ejemplo, es que si un contribuyente, en su declaración de renta, declara un beneficio o renta de un millón de pesetas por su negocio y la evaluación global le ha asignado una cifra de cien mil, el inspector tiene que tachar el millón que ha declarado el contribuyente y sustituirlo por

cien mil, porque cien mil es la base imponible, y la base imponible en la actualidad es lo que cuenta y no la realidad.

Determinación de la base.—En el actual Impuesto General sobre la Renta, el principio fundamental es que la base imponible de los impuestos a cuenta es igual a los ingresos computables en el Impuesto General sobre la Renta. Las bases, por tanto, donde se fijan es en los impuestos a cuenta y se trasladan al Impuesto General los efectos de petrificación, pedestrisimo y tosquedad propios de los impuestos de producto, porque las bases imponibles de los impuestos a cuenta en su mayor importante son muy inferiores a la realidad y en gran parte son determinadas por estimaciones subjetivas. La total supeditación actual del Impuesto General sobre la Renta a los impuestos a cuenta confiere a este impuesto la característica de superimpuesto o suma de impuestos con una escala progresiva y con unas pinceladas personales.

El actual Impuesto sobre la Renta es un impuesto analítico que determina la base imponible agregando los rendimientos parciales, previamente determinados conforme a las normas de los respectivos impuestos a cuenta, por lo que presenta una gran complejidad y una evidente dificultad para el contribuyente que pretenda cumplir fielmente con sus obligaciones tributarias. Ahora bien, tal como está estructurado el Impuesto General, que se limita a copiar las bases imponibles de los impuestos a cuenta, con una Administración idónea sería posible que no hiciera falta ni declarar el contribuyente ni comprobar la inspección, toda vez que los datos que juegan son las bases imponibles que constan en la propia Administración, pero se gravaría una renta que no es renta, que es, simplemente, unas bases imponibles, insisto, de los impuestos a cuenta.

En el proyecto aparece el Impuesto sobre la Renta como un impuesto sintético; esto es, que se cuantifica la renta de forma global por diferencia entre ingresos reales y gastos reales. Esta determinación se realiza exclusivamente con las normas del propio impuesto y se unifica el tratamiento de todas las rentas, porque todas se gravan de idéntica forma sin tener en cuenta su origen.

Se renuncia a las estimaciones indiciarias

de base de los signos externos y a las estimaciones objetivas. El control en el futuro, en una parte importante, queda a cargo del Impuesto sobre el Patrimonio, auténtico retrato fiscal y anual del contribuyente, al mismo tiempo que sirve para gravar las rentas procedentes del capital, con lo que se consigue la diferenciación de trato entre las rentas del trabajo y las del capital, no conteniendo el proyecto ningún trato especial para las rentas del trabajo porque, como hemos dicho anteriormente, se parte de un concepto homogéneo de renta.

Imputación personal de rentas.—Novedad digna de destacar en este proyecto es que los beneficios de determinadas entidades se imputarán a los socios o propietarios de estas entidades, aun cuando no se hayan distribuido estos beneficios expresamente, y se integrarán en su correspondiente base del Impuesto sobre la Renta, con lo que se evitará la evasión del impuesto mediante la creación de sociedades familiares o interpuestas. Esta transparencia fiscal afectará a las siguientes entidades: sociedades civiles; herencias yacentes; comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria; sociedades de inversión mobiliaria, cuyas acciones no sean de cotización calificada; sociedades de cartera y sociedades de mera tenencia de bienes cuando más del 50 por ciento del capital pertenezca a un grupo familiar o a diez o menos socios, y a las sociedades de profesionales.

Al mismo tiempo, la pequeña y mediana empresa, sociedades que no exceden de veinticinco socios y con capital fiscal inferior a cien millones de pesetas, pueden optar por el régimen anterior, por lo que no tributarán por el Impuesto de Sociedades, sino exclusivamente los socios por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Consideraciones sobre las circunstancias personales y familiares en el nuevo impuesto.—En el actual Impuesto General, los gastos personales se deducen de los ingresos, con lo que se desgravan de la última parte, de la última porción de los ingresos, al tipo más alto, lo que supone beneficios mayores cuanto más elevada es la renta del sujeto. En el proyecto se deduce de la cuota la cantidad que resulte de aplicar sobre el importe de los gas-

tos el tipo menor de la escala del 15 por ciento, con lo que se consigue simplificar la liquidación y eliminar la injusta y regresiva desgravación.

En cuanto a la desgravación por familia, en el actual impuesto se desgravan de la cuota, al tipo medio que haya resultado, 40.000 pesetas por esposa y 25.000 por cada hijo. En el proyecto se establece una deducción fija de la cuota por matrimonio y otra por hijo y por ascendiente que convivan con el contribuyente, con lo que se elimina la injusticia actual que supone conceder mayor desgravación a las familias de mayores rentas, cuando el peso de la familia incide con mayor intensidad en las de economía modesta.

Consideramos que éstas son las líneas principales del proyecto que hoy se somete a consideración y que constituyen una pieza fundamental para un sistema tributario.

El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, teniendo en cuenta que las líneas del proyecto se insertan, dentro de la imposición directa, en la armonización fiscal europea y que este proyecto contribuye a la civilización fiscal de nuestro país, está de acuerdo con el principio, espíritu y oportunidad del proyecto y votará favorablemente. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Quiero aclarar que mi intervención no es propiamente un turno en contra; pero, puesto que no se ha solicitado ninguno, y creo que el proyecto que estamos contemplando contiene algunas imperfecciones técnicas, como soy partidario de que éstas se mejoren a través de la Comisión, prefiero utilizar este llamado turno en contra a estos efectos.

Como muy bien ha expuesto nuestro compañero señor Villodres, el impuesto que contemplamos considero que es ampliamente positivo. Se trata de un impuesto único, de un impuesto progresivo en la línea de las democracias occidentales, con tarifas realistas que, además, definen la renta como debe definirse: como la suma del consumo más la inversión. Por lo tanto, la inversión o el ahorro, que es

lo mismo, aparecen como consecuencia del incremento del patrimonio.

No obstante, repito, en algunos aspectos contiene algunas imperfecciones que conveniría mejorar. Concretamente, a la hora de regular la venta de los derechos de suscripción de acciones en las ampliaciones de capital entiendo que claramente grava dos veces el mismo concepto. El proyecto remitido por el Gobierno a las Cortes establecía en su artículo 20 —puesto que lógicamente toda venta de derechos de suscripción es una venta de parte de un capital— que, para determinar el beneficio final a la hora de vender estas acciones, había, en pura técnica económica, o bien que añadir al valor final de venta el importe de estos derechos de suscripción que se habían vendido previamente, o bien que deducir del precio inicial de compra de estos valores el importe de estos derechos de venta, a los efectos de determinar finalmente cuál era el beneficio obtenido con la realización de estos derechos.

Pues bien, el proyecto remitido por el Gobierno, en su artículo 20, se inclinaba, siguiendo la línea tradicional (no tan tradicional, por cuanto databa de la Ley 2/1975, por este segundo procedimiento de deducir del precio de adquisición de estos valores el importe de las cantidades que el contribuyente había ido obteniendo por la venta de los derechos de suscripción. Consecuentemente, establecía una clara exención en el sentido de que no se considerarían rentas obtenidas por las personas físicas, en tanto que personas físicas, los importes que durante el tiempo que hubiera mediado entre la compra y la venta de estos activos mobiliarios hubieran obtenido en concepto de realización de derechos de suscripción.

Incomprensiblemente, al pasar ese texto por la Comisión de Hacienda del Congreso desaparece esa excepción inevitable y ocurre entonces que, por mantenerse la deducción de la venta del importe de estos derechos, a la hora de determinar el coste inicial de estos activos mobiliarios en realidad se grava dos veces un solo concepto, lo cual, en pura técnica jurídico-fiscal, es inadmisibile, ya que un mismo acto no puede ser gravado dos veces por el mismo concepto.

Pero es que, además, entiendo que económi-

camente constituye un error por cuanto viene todavía a debilitar más si cabe el ya débil pulso de nuestro mercado de valores.

Y, finalmente, en términos políticos, me parece que también debemos apreciar negativamente esta modificación introducida por la Comisión por cuanto a la por algunos llamada oligarquía financiera este tema no le afecta en general, ya que para mantener sus posiciones relativas de control de sus respectivas empresas prácticamente no venden los derechos de suscripción, ya que se ven obligados a suscribir las partes alícuotas que les corresponden en las ampliaciones de capital. A quien realmente gravan dos veces con este impuesto es, sencillamente, a las clases modestas que, debido a la escasa rentabilidad que tienen los títulos nobiliarios por la vía del reparto de dividendos, se ven obligadas a obtener la rentabilidad de los mismos a base de vender los derechos de suscripción de acciones.

Otras pequeñas imperfecciones técnicas podría mencionar como es el caso, por ejemplo, del artículo 33, en el que se conceden determinadas funciones más bien de tipo jurisdiccional a la Administración al impedir a los órganos jurisdiccionales, al Tribunal Económico-Administrativo, que puedan suspender determinadas liquidaciones.

En definitiva, no quiero extenderme porque considero, repito, que el impuesto, en sus líneas generales, incluso en sus líneas particulares, prescindiendo de estas determinadas incorrecciones técnicas, es plenamente positivo. Pero habida cuenta, por otra parte, de que no está prevista su entrada en vigor hasta el 1 de enero del próximo año, considero que hay tiempo para que pase a Comisión y estas imperfecciones sean mejoradas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor tengo dos peticiones de palabra, la de los señores García Royo y García-Borbolla y Candilejos.

El señor García-Borbolla tiene la palabra y, posteriormente, intervendrá el señor García Royo en turno de portavoces.

El señor GARCIA-BORBOLLA Y CANDILEJOS: Señor Presidente, señoras y señores

Senadores, desde 1910 la evolución y vicisitudes de los distintos proyectos de imposición directa y personal sobre la renta constituye un capítulo destacado de la historia de nuestras frustraciones sociales. Esto, que es real, no es que lo digamos nosotros, es que lo ratificamos. Esto lo afirma la exposición de motivos del proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, enviado por el Gobierno a las Cortes y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» de 11 de enero de 1978.

Y confiemos en que, aunque las vicisitudes continúen, acaben de una vez por todas las frustraciones sociales; y decimos esto porque el texto que actualmente se pone a nuestra consideración pasó por estas distintas etapas: primero, el Ministerio de Hacienda redactó un proyecto de ley que no fue aceptado por el Consejo de Ministros; fue un proyecto «non nato». Segundo, por fin, el Consejo de Ministros dio luz verde a un nuevo proyecto modificando el anterior, el cual fue enviado a las Cortes y publicado el mencionado día 11 de enero de 1978. En tercer lugar, con fecha 26 de junio del presente año el «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» publicaba el texto salido de la Comisión de Hacienda del Congreso, que, a su vez, establecía algunas modificaciones del anterior. Por último, el Pleno del Congreso aprobaba el proyecto de ley tal como ahora nos viene, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de 19 de julio de 1978. Es decir, este proyecto de ley ha necesitado seis meses para llegar ante nosotros. Y eso que, afortunadamente, los Grupos Parlamentarios del Congreso, y entre ellos la Unión de Centro Democrático, se percataron de la urgencia de esta ley y habilitaron sesiones nocturnas para conseguir una mayor rapidez en su aprobación.

Hemos subido a esta tribuna para manifestar nuestra intención de aprobar este proyecto de ley, para coadyuvar a que se apruebe por dos tercios, sin necesidad de que pase a Comisión. Sobre nosotros, sobre los socialistas, siempre se han lanzado acusaciones, pero estamos acostumbrados a ello. Son cien años de historia y esto enseña bastante. Unos dicen de nosotros que hacemos política de partido, con olvido total y absoluto del pueblo y de sus intereses; otros, que pactamos en ex-

ceso, dejando a un lado nuestra ideología y nuestras creencias. Los que tal afirman yerran o intentan equivocar a los demás.

Los socialistas, como algunos otros, pretendemos levantar, o ayudar a quien pretenda hacerlo, la salud de ese ente agónico que era el Estado español el 15 de junio de 1977. Por eso nosotros hemos denunciado y nos hemos opuesto a cuanto estimábamos que hacía el Gobierno en beneficio de determinadas clases y en perjuicio de la mayoría del país; lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo. También por esto fuimos a la Moncloa en octubre de 1977, en unión de otros Grupos Parlamentarios, a pactar, a prestar cuanto oxígeno pudiéramos a ese agónico ente de que antes hablaba. Nunca pusimos obstáculos por motivos partidistas, y menos aún por razones de Grupo Parlamentario, y desde luego sería impensable que lo hiciéramos en razón de pertenencia o no a determinada Cámara. Todo ello porque somos un partido coherente, con una ideología común y una meta común: la mejora y saneamiento físico y psíquico de este maltrecho país.

Por ello, mientras tengan vigencia —y a pesar de que en ellos hemos dejado gran parte de nuestras pretensiones—, respetaremos los Pactos de la Moncloa; los respetaremos y exigiremos que los respeten y cumplan las demás partes intervinientes en ellos. Por tanto, no seremos nosotros los que rompamos ningún acuerdo que sirva para que el país camine hacia una verdadera democracia, hacia una verdadera justicia y hacia una verdadera libertad. Pretendemos promover —y obtener en su día— el bien de cuantos integran las distintas nacionalidades y regiones del Estado español, pero siempre bajo el signo de la solidaridad.

Dentro de este comportamiento político, el Grupo Socialista del Senado, como un elemento más del Partido Socialista Obrero Español, del mismo modo que lo es el Grupo Socialista del Congreso, dará su sí rotundo al proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No es nuestro el proyecto, ni nos sentimos plenamente satisfechos con él; pero entendemos que tiende a conseguir una mejor justicia social, una mejor distribución de las cargas fiscales. Por otra parte, no hay que olvidar que la mayoría de los Grupos

políticos aquí representados pactamos el 22 de octubre de 1977 que, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, éste tendría carácter global, personal y progresivo, sustituyendo a los actuales impuestos reales o de producto que serán absorbidos por el mismo. Las tarifas del Impuesto mantendrán carácter progresivo, y los tipos efectivos que recaigan sobre las rentas modestas serán inferiores a los entonces vigentes. Se moderarán los tipos, como respuesta paralela a la amplitud de la base y a la exigencia del cumplimiento del tributo.

Todos estos requisitos —si bien, repito, no con la amplitud que los socialistas hubiéramos querido— se cumplen en el actual proyecto de ley. Su no aprobación aquí y ahora implicará defraudar al pueblo español e incumplir los Pactos de la Moncloa, de los que tanto hemos oído hablar en esta Cámara.

Lo primero, porque el pueblo español sabe que si ahora aprobamos este proyecto, a partir de 1 de enero de 1979 desaparecerán los fantasmas tributarios —tan injustos, por otra parte— de la Cuota de Beneficios del Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, la Cuota proporcional de la Contribución Rústica y Pecuaria, la Cuota Proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, el Impuesto sobre las Rentas de Capital, y las Contribuciones Urbanas y Rústicas, así como las Licencias Fiscales industriales o por trabajo personal se convertirán en tributos locales que, si bien no engrosarán las arcas del Estado, sí beneficiarán en mayor medida a las comunidades locales, tan necesitadas siempre de efectivos para liberar sus cargas.

Lo segundo, porque no cabe decir aquí que los plazos establecidos en los repetidos Pactos de la Moncloa se cumplen si el Gobierno envía a las Cortes los proyectos legales correspondientes dentro de los términos establecidos. Los plazos no se cumplen, los pactos se vulneran, si los grupos pactantes no colaboran aprobando los proyectos gubernamentales que estén dentro del marco de los acuerdos, removiendo cuantos obstáculos se interfieran en el camino.

Este proyecto de ley pretende una mayor

igualdad en el reparto de las cargas entre todos los ciudadanos, y esta ley, si queremos cumplir las promesas hechas a los que en nosotros depositaron su confianza —y me refiero al pueblo que nos eligió y al Jefe del Estado que a algunos designó— ha de entrar en vigor, con todos los Reglamentos necesarios para su ejecución, el día 1 de enero de 1979.

Si hoy rechazamos este texto, ¿cuándo volverá a esta Cámara en Pleno, teniendo en cuenta la prioridad de la Constitución? ¿Sería capaz el Ministerio de Hacienda de obligarse a tener reglamentado todo lo necesario antes del 31 de diciembre del presente año, y ello aún en el supuesto —aleatorio supuesto— de que el texto saliera de la Comisión igual a como se le entregara, en el supuesto de que no se le vaciara de parte de su contenido? No, tememos que no, y el señor Ministro también debe temérselo.

Los proyectos enviados ya al Congreso sobre distintos tributos tienden a buscar una mejor distribución de las cargas y de la riqueza; por ello hemos de obtener su aprobación porque, de no hacerlo, tendemos hacia la involución del país; y los socialistas no aceptamos esta responsabilidad. No queremos ni debemos aceptarla. Creo que Sus Señorías tampoco están dispuestos a aceptar esta carga. Los ciudadanos españoles se miran en nosotros. La insatisfacción aumenta por momentos, pero aún esperan ese salto de gigante que les saque de la situación heredada del último «salvador». Los ciudadanos españoles aún confían. No provoquemos que digan y piensen, como Sánchez Guerra al final de la dictadura de Primo de Rivera: «Hemos perdido la confianza en la confianza».

No cabe aquí —como tantas otras veces— hablar de perfeccionamientos técnicos por parte de los grupos mayoritarios representados en esta Cámara, porque igualmente tienen presencia en la Cámara Baja, y ello sería tanto como confesar que los Diputados y Senadores de esos Grupos conviven en un idílico divorcio y que, cada Cámara, anda por sus respetos, lo que nos resulta impensable.

Por otra parte, en cuanto a los minorita-

rios, porque la experiencia nos ha demostrado que las minorías, en esta Cámara, nos tenemos que conformar con las expresiones testimoniales. Y ante este proyecto de ley, no cabe otro testimonio ante el país que decir sí en el momento del voto.

Enviar este proyecto a la Comisión puede significar cambiar no sólo su letra, sino también su espíritu. Puede significar que salgan voces pidiendo una mejor regulación del impuesto, naturalmente, mejor para ellos, pretendiendo aumentar los tipos, vaciando el concepto de base liquidable mediante deducciones o exenciones; amparando las estimaciones objetivas o globales —que tanto han perjudicado a las clases más modestas económicamente— o haciendo creer que se hace una política de mejor protección a la familia. En definitiva, pretender amparar con el marchamo de la democracia, una Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la imagen y semejanza de aquéllas, tan demagógicas, que adornaron las mejores épocas de la dictadura franquista; leyes que sólo estaban ahí para que se dijera que en España existía un Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tuve la oportunidad de asistir a algunas de las sesiones del Congreso en las que se debatió este proyecto de ley, y tuve la satisfacción de oír al señor Fernández Ordóñez decir algo que nosotros hemos manifestado hasta la saciedad: «Este es un país donde el 1 por ciento de mayor renta tiene el 20 por ciento de la totalidad, y esto tiene que ser corregido con un sistema fiscal progresivo». Estamos seguros de que no sólo el señor Ministro de Hacienda, sino todo el Gobierno y el Grupo Parlamentario que le apoya, son conscientes de esta realidad. Igualmente estamos seguros de que esta convicción la tienen los componentes de esta Cámara.

Evidentemente, no se escapa a Sus Señorías que esta situación es injusta y hay que acabar con ella, rápida y drásticamente. Por ello estamos convencidos de que todos estamos dispuestos a dar el primer paso. Un paso que servirá para recuperar la esperanza de un pueblo que ya comienza a decir que aquí nada ha cambiado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay petición de palabra para un segundo turno en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces de los Grupos? Han solicitado la palabra los señores Bajo, García Royo...

El señor GARCIA ROYO: Renuncio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces son los señores Subirats, Bajo, Villodres, López Martos y la señora Begué. Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la Entesa dels Catalans va a votar a favor del proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que se apruebe por los dos tercios sin entrar en los reparos susceptibles de oponer, porque ha habido cumplida ocasión para hacerlo, y se ha hecho en el Congreso, y bien está que esta Alta Cámara sea colegisladora, pero evitemos que sea el eco de los debates de los Diputados a los cuales, por otra parte, hemos de agradecer que hayan hecho turnos nocturnos para aprobar el proyecto de ley que nos ocupa. Porque ello significa que se inicia una etapa de seriedad y de respeto al contribuyente, al que debe ofrecerse la oportunidad de estudiar e informarse con reposo de las nuevas obligaciones tributarias, disponiendo de las normas con una razonable antelación a su entrada en vigor, prácticas que, desgraciadamente, no se han seguido en España. No es necesario remontarse a la reforma tributaria de Mon de 1846, ni a la de Fernández Villaverde de 1900, basta repasar las reformas fiscales de los últimos años, establecidas todas en los últimos días de diciembre. Las de Lanaz de 1940; la de Navarro Rubio de 1957 y la de 1963, en la que tuvo que desgajarse la Ley General de Reforma Fiscal que se demoró hasta el 11 de junio de 1964, para implantar el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas en el primero de julio. Vamos, todo un récord.

El proyecto de ley que nos ocupa contiene la desaparición de los impuestos a cuenta en primero de enero próximo. Los ingresos computables por renta ya no serán la

simple suma de las bases imponibles de los expresados impuestos a cuenta, sino la renta neta obtenida.

Para ilustrar a los sujetos pasivos, por vía de ejemplo, habrá que explicar a los propietarios de inmuebles cedidos en alquiler que a partir de enero próximo han de conservar los comprobantes de los alquileres cobrados y de los gastos de conservación y servicios habidos, porque en la renta ya no se limitarán a consignar como ingreso la cantidad que aparece en el recuadro «Bases imponibles» de los recibos de urbana, sino lo percibido menos los gastos.

Los trabajadores pocas explicaciones necesitarán. En lugar de deducirles el I.R.T.P. a cuenta, se arbitra un sistema de retención en la fuente como ingreso a cuenta y, eso sí, se devolverá, en su caso, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad.

Es una ley que afecta positiva o negativamente a los sujetos pasivos añadiendo o aligerando obligaciones tributarias; ley que con una aprobación rápida y la debida diligencia en la aparición de las normas reglamentarias, podrá ser objeto de una difusión exhaustiva, incluida una amplia divulgación por los parlamentarios del partido en el Gobierno, como hacemos los de la oposición.

Personalmente he dado múltiples conferencias tranquilizando a los desinformados afectados y desdramatizando las medidas urgentes de reforma fiscal. En los coloquios, los cuerpos más conservadores de contribuyentes me resaltaban el carácter nervioso, precipitado y sumarisimo de la reforma, lo que me obligaba a recordarles que yo era un parlamentario de la oposición y que eran bien libres de criticar al Gobierno, pero les manifestaba que la alternativa, si el principio de insuficiencia se mantenía, era: o exigir enérgicamente el cumplimiento del sistema tributario anterior con tipos muy respetables, o aceptar la transparencia tributaria, la amnistía obligada y una rebaja de tipos que hiciera posible la relación laboral en las propias empresas, porque es impensable que en una democracia con sindicatos obreros y prensa utilizable el sujeto pasivo defraudador pueda contar con la colaboración de los departamentos contables

para las prácticas de ocultación como en los años anteriores.

La alternativa a favor de la reforma es clara, so pena de que se postule algo tan antijurídico como el consentimiento tácito del incumplimiento tributario, que es lo que ha originado la polarización de cuantiosos patrimonios en manos de los grandes beneficiarios de tal incumplimiento.

El señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui) ocupa la Presidencia.

Se me argumentaba y se me argumenta en estos coloquios que la administración tributaria no tiene medios materiales ni personales para asegurar el cumplimiento de las normas tributarias dictadas, y aún menos, de las anunciadas; lo que parece indicar una vocación para el incumplimiento por parte de los que sostienen tales opiniones, a los que no debería importar qué ley está vigente: para no cumplirla, tanto da una como otra,

Pero hay otra cara en esta moneda; la de los ciudadanos que se han apresurado a presentar las declaraciones de la Renta y Patrimonio, colaborando a la clarificación fiscal; en gran número personas de las clases populares, a las que hemos aconsejado positivamente y que nos expresan su tremenda duda: la de si serán ellos (como siempre) los modestos, los que declararán con veracidad y los otros, los poderosos (también como siempre) los que se escapan; y sacar de esta duda a nuestros contribuyentes es responsabilidad insoslayable del Ministerio de Hacienda.

Para terminar, voy a recordar que en esta Cámara los catalanes hemos oído con frecuencia la palabra «solidaridad» referida a que debe existir entre las nacionalidades y regiones solidaridad espacial o territorial. También ha habido referencias a la solidaridad sectorial, la deseable entre la industria, los servicios y la agricultura. Pero se olvida la solidaridad, la predicable solidaridad entre los distintos grupos sociales con niveles de renta y patrimonio tan dispares como espero que se pondrá de manifiesto en las declaraciones referidas al 31 de diciembre pasado; y aquí es donde más se nota la ausencia de solidaridad; y no sólo hay que reclamar la

solidaridad debida, sino también la generosidad, como la de muchos señores Senadores que han abandonado sus profesiones o renunciado a promocionarse en su puesto de trabajo, como sucede también con estos españoles que se sienten atraídos por la inquietud y la militancia política y sindical.

Este proyecto de ley hay que aceptarlo con solidaridad y con generosidad, porque con egoísmo y explotación no habrá convivencia en nuestra sociedad, ni habrá libertad ni, por supuesto, consolidaríamos la democracia. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Bajo Fanlo, como portavoz del Grupo de Senadores Vascos.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, señorías, quiero empezar por manifestar que el Grupo Parlamentario de Senadores vascos está básicamente de acuerdo con lo manifestado por los señores Villodres, García-Borbolla y Subirats. El proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Cámara es, en líneas generales, un proyecto correcto que se adapta a las exigencias del momento en cuanto a conseguir un esquema tributario que implique un verdadero tratamiento de equidad para los contribuyentes del país. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Vasco considera que toda obra humana es perfectible y el proyecto que consideramos, evidentemente también lo es. Por consiguiente el Senado, como Cámara colegisladora, tiene en principio la obligación de buscar, ya que naturalmente hallarla sería una utopía, esa perfección. Pero esta obligación se convierte en ineludible cuando en el proyecto existen errores de consideración que trataremos de justificar.

Sabemos perfectamente, porque nos lo acaban de exponer, el interés (iba a decir de determinados grupos, me atrevería a decir que prácticamente de todos los grupos ideológicos que integran la Cámara, o de casi toda la Cámara) de que el tema no pase a la correspondiente Comisión, por dos clases de razones: una razón de urgencia; con los debidos respetos, creemos que la razón de urgencia no es esgrimible, porque desde

esta fecha hasta el 31 de diciembre de este año, ya que los efectos de la ley se remiten al día primero de enero de 1979, hay tiempo más que suficiente, incluso compatibilizando los trabajos derivados de este proyecto de ley con los constitucionales y otros que pudieran darse en el sector legislativo. Por consiguiente, consideramos que por este aspecto concreto no hay objeción que formular al pase a Comisión.

Quizá más enjundia tenga la segunda objeción de que el proyecto pueda ser objeto de modificaciones básicas en la Cámara Alta que desvirtúen el espíritu progresista que en este momento le matiza.

Yo tengo que confesar que me da verdadera grima, que me entristece extraordinariamente, el pensar el pobre concepto que tenemos de nosotros mismos como Cámara colegisladora. Siempre estamos auspiciando que lo que nos viene dado por el Congreso en unos términos no absolutamente correctos únicamente vamos a ser capaces de acabar de estropearlo. Pienso que si la Cámara en este momento es capaz de una aprobación sumaria del proyecto por una mayoría de los dos tercios de sus componentes, no comprendo por qué, tras el paso por Comisión, vamos a tener que alterar sustancialmente el espíritu del proyecto, y no únicamente limitarnos a las correcciones técnicas que exige su actual texto, cuando en definitiva la aprobación ulterior sería simplemente por mayoría de los miembros de la Cámara asistentes a la correspondiente reunión.

En fin, «Benedictus quantum veni in nomine Congressi». (Risas.) Yo me limito a cumplir mi deber como técnico, y luego allá cada cual con su conciencia. En mi modesta opinión son varios los defectos técnicos que existen en el proyecto. Pero no voy a cansar la atención de Sus Señorías, me voy a limitar a someter a su consideración cuatro puntos como botones de muestra de estas deficiencias técnicas que temo que algún día, tal vez por una aprobación prematura o precipitada, nos lleven a perder más tiempo por tener que replantear una modificación legislativa del proyecto para hacer viable su aplicación práctica.

En primer lugar hay que decir que el

Congreso se ha olvidado de los intereses de las deudas cuando se trata de contribuyentes que únicamente tienen percepción por rendimientos del trabajo. Efectivamente, el artículo 19, al establecer los gastos que serían deducibles de los rendimientos, por lo que respecta a los del trabajo se limita a consignar, con carácter genérico, naturalmente, los necesarios para la obtención de los propios rendimientos, y posteriormente los tributos y recargos no estatales; tasas, recargos y contribuciones especiales repercutibles legalmente y las cantidades abonadas a montepíos laborales y mutualidades, Seguridad Social, cotizaciones de colegios de huérfanos e instituciones similares. En cambio, sí, efectivamente, está recogida la deducción de los gastos de esta naturaleza cuando se trata de rendimientos del capital o de rendimientos de explotaciones empresariales o actividades profesionales o artísticas. Pero esto nos llevaría en la práctica a que si, por ejemplo, un honesto trabajador que deseara mandar a su hijo al extranjero para que aprendiera o perfeccionara un idioma, solicitase un préstamo de una Caja de Ahorros para atender a esta necesidad específica, los intereses devengados por ese préstamo no tendrían la consideración de gastos deducibles, porque en ninguna parte del proyecto se recoge. Si se me puede objetar que en el artículo 20, al hablar de los incrementos y las disminuciones del patrimonio, como no se excluye expresamente a los intereses de deudas, en lo que respecta a las deducciones patrimoniales, ya están integradas, precisamente, en este concepto global. Pero entonces contestamos que, si esto es así, naturalmente también están en el concepto de patrimonio deducible o diferencias patrimoniales, en perjuicio del impuesto, los correspondientes a gastos personales que se recogen en el artículo 29; es decir, lo que se paga por los seguros de vida, lo que se paga por gastos de enfermedad, lo que se paga por honorarios profesionales, lo que se paga, en definitiva, por gastos no suntuarios. Si esto se deduce, resulta que, como luego un porcentaje de estos gastos se desgrava de la cuota del impuesto, naturalmente existe una bonificación por todos estos conceptos impositivos e iríamos al absurdo de que, por

una parte, no tendría la consideración de gastos si se equipararan a los intereses de las deudas y, por otra, tendrían una desgravación de la cuota sobre unos porcentajes determinados que fija el artículo 29.

El segundo punto, que quiero someter especialmente a la consideración de los amigos Progresistas que creo tengo en esta Cámara, es el relativo a las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores en los supuestos de rescisión de los contratos laborales por expediente de crisis. Según se establece en el artículo 3.º, en relación con el 14, estas indemnizaciones quedan sujetas a exacción. En cambio, el propio artículo 3.º dice que no estarán sujetos al impuesto los premios o las gratificaciones que se obtengan por razones literarias, artísticas y científicas relevantes.

Me pregunto, señores, si es equitativo el que la cantidad percibida, pongamos por caso, por un Premio Nobel —¡que ojalá lo tengamos!— esté exenta del pago del Impuesto y, por el contrario, la indemnización percibida por un trabajador por la pérdida de su fuente de ingresos esté sujeta a imposición.

El tercer punto, que lo planteo exclusivamente porque representa una incongruencia del texto, aunque no tenga excesiva importancia, nos hace insistir en el carácter de algunas deficiencias técnicas que plantea el mismo, y es que al referirse a los gastos personales del contribuyente para efectuar la desgravación correspondiente de la cuota por aplicación de unos porcentajes determinados dice —y parece lógico— que habrá que justificar documentalmente el importe exacto de estos gastos y, además, habrá que dar el nombre de la persona o entidad perceptora. Pero luego agrega que alternativamente pueden descontar pura y simplemente de la cuota 10.000 pesetas, sin la obligación de dar el nombre del perceptor ni, lógicamente, indicar la cantidad exacta. Esto, señores, nos lleva a que, haya o no gastos personales, todo el mundo va a deducir 10.000 pesetas y se va a negar a dar el nombre del perceptor y la cuantía realmente satisfecha. No tiene demasiada importancia, pero 10.000 pesetas en la cuota capitalizada al tipo del 15 por ciento, que es el porcentaje que se aplica

normalmente en estos casos, nos da aproximadamente unos ingresos de 68.000 pesetas que se sustraen al Fisco.

Una última cuestión. El artículo 40 del proyecto establece la obligación de que la Hacienda Pública dé publicidad, dentro del trimestre siguiente al cierre de cada ejercicio, de las declaraciones formuladas por los contribuyentes.

En alguna oportunidad he manifestado mi discrepancia con este precepto, porque lo considero insuficiente, y vuelvo a repetir que las declaraciones de los contribuyentes son un simple reflejo de su sinceridad tributaria; pero, señores, a mí no me sirven las declaraciones de los contribuyentes, no me interesan las declaraciones de los contribuyentes. Decía el señor Subirats que le preocupaba el que algunas gentes del pueblo se preguntaran si ellos están pagando y declarando honestamente, y, en cambio, otros señores de mejor posición económica están eludiendo el tributo.

Solamente con la declaración no hacemos nada.

Propugno el que por Hacienda se hagan públicas no sólo las declaraciones de los contribuyentes, sino las bases imponibles definitivas procedentes de las actas de inspección en cada ejercicio y, sobre todo, la titularidad de aquellos que han incidido en algún delito fiscal.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Villodres, como portavoz de la Unión de Centro Democrático.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático vuelve a ratificar su total conformidad con el proyecto y desea hacer unas observaciones en relación con la preocupación manifestada por nuestro compañero señor Matutes, en cuanto a los derechos de suscripción. La realidad es que estos derechos se gravan una sola vez. En la venta de derechos de suscripción no hay renta, es una mera transformación patrimonial. Se cambia una parte de una acción por otra parte del patrimonio, y únicamente se grava la venta

de la acción que, lógicamente, por razón de equidad del costo de la acción, se deducen las cantidades que haya cobrado por derechos de suscripción.

En cuanto a la jurisdicción competente, es la económico-administrativa, y, en último término, la contencioso-administrativa.

También prestamos nuestra conformidad a la intervención del señor Subirats en relación con la información a los contribuyentes. Creemos que existen pruebas del Ministerio de Hacienda de esta información y de esta asistencia. Unión de Centro Democrático cumple todos sus compromisos; pero para que tenga sentido la existencia de una segunda Cámara, parece razonable que los Grupos Parlamentarios tengan la autonomía que les es propia.

En relación con el problema de los intereses, tengo que decir que es tradicional que los intereses se deduzcan siempre que estén afectos a un bien que produzca unos rendimientos.

En cuanto a las indemnizaciones, que se declararon no sujetas en las primeras 500.000 pesetas con motivo de la aprobación por esta Cámara de la nueva escala del Impuesto General sobre la Renta, en la normativa actual hemos de tener en cuenta también el número 4 del artículo 3.º de la ley, que textualmente dice: «Tampoco tendrán la consideración de renta las indemnizaciones que constituyan compensación por la pérdida o deterioro de bienes o derechos que no sean susceptibles de integrar el hecho imponible del Impuesto sobre el Patrimonio».

En relación con las listas de contribuyentes, hemos de tener en cuenta que hace unos años, a petición del propio Ministerio de Hacienda, se dictó una disposición que autorizó a éste a publicar dichas listas. Pero, entonces, el propio Ministerio de Hacienda, que había exigido y clamado por esta autorización para publicar las listas, inventó el argumento de que las mismas estaban sujetas a la Ley de Propiedad Intelectual. Ya sabemos que mediante esta ley se inscriben las obras del Ingenio. Entonces se llegó a la conclusión de que únicamente lo que podía ser inscrito en el Registro como propiedad intelectual era el ingenio de decir que las listas de

contribuyentes de Renta eran obras del ingenio.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor López Martos, como portavoz del Grupo Parlamentario de Progresistas y Socialistas Independientes.

El señor LOPEZ MARTOS: Ante este proyecto de ley sobre la Renta de las Personas Físicas que hoy debatimos, nuestro Grupo tiene una postura favorable y desea que se apruebe directamente por la mayoría de los dos tercios de la Cámara, pese a las imperfecciones técnicas que han sido apuntadas y que creo que han quedado suficientemente rebatidas y aclaradas por mi compañero el Senador señor Villodres.

Pensamos que puede extrañar esta postura de nuestro Grupo, puesto que en muchas ocasiones hemos sustentado la contraria: un afán de que las leyes pasen a Comisión para su estudio y perfección. Pero es que este proyecto de ley que tenemos aquí tiene una cualidad importante, que es la de su progresividad, y como consideramos que esta progresividad alcanzada es una cota no superable, en estos momentos preferimos que se apruebe el proyecto hoy mismo para que se cuente con el grado de progresividad que ya tiene. Porque no creo que la única capacidad del Senado sea la de estropear las leyes. Las leyes se estropean no por incapacidad, sino por la mentalidad que haya detrás de las personas que las estudian y trabajan.

Creemos que ya se han puesto de manifiesto aquí los aspectos progresivos de esta ley, pero nos gustaría recalcar que un aspecto muy importante a nuestro juicio es el carácter global de la renta, porque con el mismo se estima más eficazmente la capacidad individual de pago de cada persona, que es lo que un sistema tributario justo debe perseguir.

Es claro también que, al tratar por igual las rentas del trabajo y las rentas del capital, esta forma de obtener la renta necesita del complemento de un Impuesto sobre el Patrimonio, proyecto de ley que ha sido presentado ante la Cámara. Además, sabemos que se considera como renta los incrementos pa-

trimoniales. Este es un aspecto muy importante.

También queremos destacar que el proyecto de ley incentiva los rendimientos obtenidos por trabajo y por actividades económicas y profesionales cuando los componentes de una unidad familiar son más de una persona, dos o tres personas de la misma unidad familiar. Esta idea de progresividad que nosotros y casi toda la Cámara hemos encontrado en el proyecto, lleva en sí misma una dinámica de cambio, una dinámica de perfeccionamiento que consideramos debe estar presente en todo un sistema de reforma fiscal que quiera tener tal carácter de progresividad.

El sistema fiscal, por otra parte, no puede considerarse como una obra acabada, sino que hay que estar constantemente valorando y examinando su aplicación práctica para que en cada momento —y no nos debe asustar tener que hacer modificaciones legales— se introduzcan las correcciones que en el orden progresivo se hayan puesto de manifiesto necesarias en la aplicación de la ley.

En este sentido, nosotros queremos señalar aquí algunos de los aspectos que consideramos pueden perfeccionarse, siempre que la aplicación práctica de la ley corrobore que, de verdad, son aspectos regresivos. Nos referiremos, en primer lugar, al artículo 12, el que trata de la imputación de los rendimientos, que, en su apartado 5 establece, para un determinado tipo de sociedades ya mencionadas por el señor Villodres, no tributen el Impuesto sobre Sociedades y se impute su beneficio a los socios que las componen; y otro tipo de sociedades que, opcionalmente, pueden escoger uno u otro sistema.

Pues bien, nosotros creemos que el primer tipo de sociedades, las sociedades mobiliarias de condición no calificada y todas las mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo, no es procedente que merezcan este trato, porque nos parece que va a ser un resquicio por donde, sin haber aún salido de nuestra costumbre social, van a volver a entrar las sociedades interpuestas.

Por otra parte, es favorecer, en cierto modo, un tipo de sociedades en las cuales prima el carácter especulativo sobre el pro-

ductivo. Además, parece una especie de concesión dentro de un capítulo cuya filosofía es proteger a la pequeña y mediana empresa, cosa en la que todos estamos de acuerdo, pero que son conceptos que creemos necesitan una definición jurídica clara y terminante.

En el tema de los cupones y derechos, también creemos que hay una imperfección, pero de sentido totalmente contrario a la que ha manifestado el señor Matutes. Nosotros creemos que estos derechos, cuando se enajenan, deben tributar en el momento en que se realiza la venta.

Y en cuanto a las acciones liberadas, creemos que deben computarse por su valor cambiario, porque es claro y terminante que las acciones liberadas son rentas del capital. Pese a ello, para nosotros lo más importante no son estos dos detalles concretos, sino la mentalidad que puede subyacer bajo estas posiciones y que, cuando menos se espera, se expresan con toda crudeza y claridad.

Y así, voy a parafrasear al ilustre portavoz de la Unión de Centro Democrático en el Congreso, el profesor García Añoveros, y diré que, siendo coherentes con la naturaleza de las cosas, si hay gente rica es porque hay gente pobre, y ese sí es nuestro problema, el problema de los que queremos una auténtica democracia para nuestro país, de los que queremos, además de resolver el problema de las libertades formales, introducir el cambio económico esencial para que esas libertades puedan ser ejercidas por todos.

Asimismo, hubiera sido necesario establecer el derecho de retracto para el caso de enajenaciones en que el valor declarado sea inferior al 25 por ciento del valor real de la transacción. Y también aquí he de referirme al mismo portavoz de antes, porque no compartimos su filosofía, basada en la inhibición del adquirente, que no tiene obligación alguna de declarar ante la Hacienda el valor real de la transacción. Si bien esto es verdad, sin embargo no lo es menos que tiene la obligación de ser veraz en cualquier tipo de documentos que redacte o firme.

En el artículo 29, donde se trata de las deducciones a la cuota, hay dos puntos que queremos comentar, y son las deducciones

relativas a gastos excepcionales no suntuarios y las relativas a las donaciones a fundaciones y entidades benéfico-sociales.

Nos parecen correctas y aceptables estas deducciones; pero creemos que en la relativa a los gastos excepcionales no suntuarios debe hacerse, por vía reglamentaria, una exquisita y exhaustiva definición de cuáles se consideran como tales, porque no podemos olvidar que este tipo de deducciones casi siempre benefician a las personas de rentas más altas. Y en cuanto a las donaciones a fundaciones y entidades hay que tener muy presente el gran número de entidades de este tipo que en nuestro país prestan —a causa de que no lo presta el Estado— un auténtico servicio público y social y, por tanto, hay que protegerlas, pero creemos que esto exige un control riguroso y exhaustivo de sus actividades y de sus finanzas.

Señalaríamos también que quizá el límite a partir del cual hay obligación de hacer la declaración, trescientas mil pesetas, nos parece demasiado bajo, y va a producir una ingente cantidad de declaraciones negativas que van a perturbar el funcionamiento de los servicios del Ministerio de Hacienda, impidiendo una inspección exhaustiva de las rentas altas, que son las que la necesitan, y, por otra parte, provocarán, dada la complicación que para la gente sencilla puede tener este tipo de declaraciones, una serie de gastos indirectos innecesarios.

Finalmente, repito, queremos que el proyecto se apruebe hoy por la mayoría de los dos tercios por su carácter progresivo; y también creemos que es urgente y quizá tengan razón los que han opinado que podría pasar a Comisión y que todavía daría tiempo a que el proyecto estuviera aprobado para entrar en vigor el primero de enero de 1979. Sin embargo, yo voy a referirme a otro tipo de urgencia, no la urgencia legal, como llamaríamos a ésta, sino a la urgencia política. No podemos olvidar que este proyecto, junto con el ya aprobado de Medidas Fiscales y los que están en las Cámaras, son la contrapartida que ha obtenido la clase trabajadora de este país en los Pactos de la Moncloa para aceptar las condiciones que ya, de un modo ejemplar, ha aceptado, la condición del saneamiento económico, que tan

graves consecuencias ha tenido, que si bien ha contenido la inflación, ha sido a costa de un fuerte desempleo y de la contención salarial.

Por tanto, creemos que es urgente que un proyecto que se empezó a debatir en el Congreso en el mes de febrero, salga, por fin, aprobado esta tarde de la Cámara.

Nuestra economía se caracteriza por tener un sector público débil. Es necesario fortalecerlo, primero, por estímulo de la propia economía y, en segundo lugar, porque este crecimiento del sector público acarrearía una mayor dotación de servicios por parte del Estado y, en consecuencia, va a traer algo que la clase trabajadora del país, con su comportamiento ejemplar, está exigiendo, que es el aumento de su salario real. Salario real que se aumenta si se le pone a su disposición estos servicios y no los tiene que pagar de su salario monetario.

Una última observación haríamos nosotros en el sentido de solicitar la colaboración de toda la comunidad en la realización y puesta en práctica de esta reforma tributaria; reforma tributaria que, en absoluto, es misión exclusiva del Gobierno y de las Cámaras, sino de toda la sociedad, y que exige al Gobierno la contrapartida de un control riguroso del gasto público que evite, entre otras cosas, los proyectos de ley de créditos extraordinarios, como alguno de los que luego veremos, que muchas veces son la legitimación de unos hechos consumados. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En nombre de la Agrupación Independiente, tiene la palabra la Senadora doña Gloria Begué Cantón.

La señora BEGUE CANTON: Señoras y señores Senadores, la Agrupación Independiente está de acuerdo con los argumentos esgrimidos por todos los Grupos que han intervenido sobre la conveniencia y oportunidad de iniciar, a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la reforma fiscal española. Nadie pone en duda la necesidad de una reforma que haga realidad el principio de justicia tributaria que estamos a punto de constitucionalizar. Sin ella es imposible, además, que el Estado juegue el pa-

pel que le corresponde en la justa transformación de la sociedad española y en la consecución de los objetivos básicos de política económica.

Compartimos asimismo las bases y el esquema sobre los que la reforma está construida. Pero precisamente por su especial trascendencia consideramos que carece de sentido la aprobación definitiva del proyecto por el Senado por el sistema de los dos tercios. En primer lugar, porque es indudable que este sistema que se introdujo en el Reglamento del Senado no pudo haber sido pensado para asuntos de esta relevancia. En segundo lugar, porque la aprobación de una de las piezas clave de la reforma fiscal, como es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no puede convertirse en mero trámite; exige una mínima reflexión sobre su contenido que no puede ser eludida por una Cámara colegislativa. En tercer lugar, porque esta reflexión sobre su contenido pone claramente de manifiesto una serie de importantes deficiencias en el proyecto.

No es este, evidentemente, el momento de hacer un análisis detenido del mismo —tarea que habría de realizar la Comisión correspondiente—, pero no puede menos de advertirse la falta de precisión en la utilización de algunos términos, hecho de especial importancia en un texto legal, que lleva a la falta de coordinación entre distintos preceptos del proyecto, e incluso a la imprecisión en elemento tan fundamental del Impuesto como es la determinación de la base imponible. Del mismo modo se advierte la falta de coherencia entre este texto y el proyecto del Impuesto sobre Sociedades en puntos que son comunes a ambos y que hacen imprescindible la revisión del artículo 12.

A ello habría que añadir la reconsideración de algunas cuestiones que, sin afectar a las características esenciales del Impuesto, deberían replantearse con la finalidad de encontrar soluciones alternativas que satisficieran en mayor medida el principio de justicia fiscal. Y, por último, no puede alegarse en este caso, como repetidamente se ha hecho en situaciones anteriores, la urgencia de la aprobación del proyecto.

Por todas las razones que hemos expuesto, nuestro Grupo Parlamentario, aun cons-

ciente de que a la vista de las posiciones mantenidas esta tarde el proyecto pueda ser aprobado definitivamente en esta sesión, cree obligado señalar que, a su juicio, una toma de posición responsable por parte del Senado exige ineludiblemente el paso del proyecto a Comisión. Con ello, señor García-Borbolla, no incumpliremos los Pactos de la Moncloa; al contrario, colaboraremos a hacer una reforma mejor técnicamente y fiscalmente más justa. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún portavoz de otro Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

El señor MATUTES JUAN: Pido la palabra por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Le recuerdo al señor Senador que tiene que ser por alusiones de tipo personal.

El señor MATUTES JUAN: Le recuerdo al señor Presidente que tampoco se ha consumido un segundo turno en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No es el momento procesal oportuno para el turno en contra. Exclusivamente se le concede la palabra por alusiones.

El señor MATUTES JUAN: Mi intervención, que no ha sido en contra sino a favor de que pase a Comisión y que ni siquiera estaba prevista, viene dada porque he seguido de cerca el desarrollo del proyecto en el Congreso, y de la lectura del mismo me he dado cuenta de algunas deficiencias. Aunque el señor Villodres me tranquiliza en cuanto a la intención...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tengo que cortar el uso de la palabra porque eso no es por alusiones.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, ¿me permite que le justifique la alusión? El señor Villodres se ha referido a una mala interpretación que yo quiero rectificar en esta alusión. Aunque yo comparto el fondo de que no es fiscalmente gravable dos

veces la venta de derechos de acciones, no comprendo cómo se llega a esta interpretación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Matutes, pero está usted entrando en el fondo de la cuestión y procesalmente ya no es el turno; no es por alusiones y me veo obligado a retirarle la palabra.

Vamos a proceder a la votación.

De las intervenciones habidas, entiende esta Presidencia que la totalidad de la Cámara es partidaria de tomar en consideración el proyecto de ley remitido por el Congreso. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Entonces vamos a pasar a su votación. En el caso de que obtenga dos tercios, quedará automáticamente aprobado; y en el supuesto de que no obtenga los dos tercios, pasará a la Comisión correspondiente, que es la de Economía y Hacienda. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 175; en contra, ninguno; abstenciones, 29.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Habiendo obtenido más de dos tercios, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (*El señor Presidente se incorpora a la Presidencia.*)

MEDIDAS EN RELACION CON LOS DELITOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El señor PRESIDENTE: Seguidamente, señoras y señores Senadores, pasamos a estudiar el proyecto de ley de medidas en relación con los delitos cometidos por grupos armados. El texto aprobado por el Congreso de los Diputados fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 1 de agosto de 1978, y la comunicación de la Presidencia de esta Cámara dando cuenta de la entrada en la misma del proyecto de ley, es del día 2 de agosto del año en curso. Tiene la misma tramitación que el proyecto de ley anteriormen-

te debatido: dos turnos a favor y dos turnos en contra de forma alternativa, y las intervenciones de los portavoces de los Grupos que lo soliciten seguidamente.

Para un primer turno a favor pide la palabra la Senadora doña Juana Arce, que puede hacer uso de ella.

La señora ARCE MOLINA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario de UCD para apoyar el proyecto de ley aprobado en el Congreso de los Diputados con el título de Ley de medidas en relación con los delitos cometidos por bandas armadas.

He querido intervenir en ese tema porque no quiero hacer eco del sentir no solamente de mis electores, sino de todos los hombres y mujeres de España que sienten una honda preocupación ante esta escalada de delitos terroristas que estamos sufriendo. Una escalada que yo creo que pretende únicamente desestabilizar el proceso democrático que en estos momentos, en nuestro país, es todavía incipiente. La repulsa ante estos atentados ha sido unánimemente manifestada por todos y lo estamos oyendo en cada momento.

Ultimamente las manifestaciones de los líderes de todos los partidos políticos fueron fehacientes y patentes en el Congreso de los Diputados el día triste y luctuoso, y al mismo tiempo memorable, en que fue aprobado el proyecto de Constitución en aquella Cámara. Ahora este proyecto ha sido remitido por el Gobierno al Parlamento fundamentalmente basándose en dos motivos: uno, por un principio general, puesto que el Gobierno tiene la obligación de proveer a la democracia de todos los medios que tenga a su alcance para protegerse contra todos los peligros y todos aquellos elementos que intenten desestabilizarla. Otro, por un motivo, fundamentalmente, de experiencia. Durante estos meses todos hemos comprendido que en las circunstancias por las que atraviesa nuestro país, el Gobierno no posee unas medidas legales, sancionadas por las Cámaras, suficientes para proteger a sus ciudadanos, proteger al Estado y proteger, en definitiva, la convivencia.

Este proyecto, que es simple, que es moderado y que está rodeado de todas las garantías, solamente podrá ser eficaz si cuenta

con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales del país, con todas aquellas fuerzas que tengan interés en que consigamos en España instaurar una convivencia política, civilizada y ordenada.

El único defecto que le hemos encontrado a este proyecto ha sido que su nacimiento se ha producido tarde, pero todos los procesos son largos y hemos tenido que esperar un año de convivencia —diría yo parlamentaria—, un año de convivencia democrática para que todas las fuerzas políticas comprendan que esta ley que en estos momentos pretendemos aprobar no es una ley que necesite el gobierno, un Gobierno concreto, sino que es una ley que necesita España, puesto que su objetivo es defender las libertades, es defender a los ciudadanos y es, en definitiva, defender al Estado. Luego, repito, esta ley no la necesita el Gobierno en concreto; la necesita España, y España la va a recibir con una gran alegría. No tengamos miedo de que vaya a suscitar recelos o sospechas, como ha ocurrido con otras leyes que han aparecido antes, sino que esta ley va a ser acogida por todos aquellos ciudadanos que sean democráticos con un gran entusiasmo y un gran sosiego, puesto que la inquietud que en estos momentos reina en el país es bastante alarmante. Y, sobre todo, esta ley va a tener un objeto fundamental, y va a ser demostrar, o decirle al país que democracia no significa desorden ni significa debilidad, sino que democracia significa gobernar con autoridad, gobernar en orden y en paz. Porque en el fondo este proyecto significa la declaración del Gobierno ante el país de que, consciente de sus responsabilidades, y no queriendo asumir arbitrariamente ningún poder que no le corresponda por la ley, recaba de esta Cámara toda la utilización eficaz y solemne para defender mejor la democracia. En estos momentos no se está defendiendo ningún principio ni ninguna postura de ningún partido, sino que lo que estamos defendiendo es el orden y la seguridad de España; y esto, señoras y señores Senadores, es muy importante que lo sepa el país, porque el país nos lo está pidiendo, el país lo desea y UCD y su Gobierno están dispuestos a no escatimar ningún esfuerzo para darle aquello que necesita.

Ya en otros momentos, en otras circunstancias muy similares a ésta, dijo Azaña, después de la aprobación de la Constitución del 31, que en los momentos de transición de un país era imprescindible contar con el orden y la seguridad, puesto que no es posible ningún cambio si no contamos con el orden y esfuerzo de todos sus ciudadanos; y si no, estamos expuestos a que ocurra lo que ya ha dicho un líder de estas Cortes: que si la democracia no termina con el terrorismo, el terrorismo acabará con la democracia.

Y nada más. Pido un voto favorable, pero si la Cámara pensara o considerara que la ley es perfeccionable, como antes se ha expuesto en esta Cámara, podía ocurrir que pasara a Comisión y se aprobara más tarde. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a consumir un turno en contra del proyecto de ley de «Medidas en relación con los delitos cometidos por grupos armados». Así llama el «Boletín Oficial de las Cortes» a este proyecto. Lo hago en nombre de Euskadiko Ezquerria, es decir, de la coalición electoral que me trajo a este lugar; traducido al castellano, Izquierda de Euskadi. Y voy a oponerme a este proyecto por razones jurídicas y políticas.

En términos jurídicos, en términos de defensa de los derechos humanos (por cierto, tan invocados y tan poco respetados), esta ley, a mi juicio, es una mercancía averiada. Esta ley contiene no una, sino varias trampas. Esta ley es una espada de Damocles que en este momento parece amenazar de modo particular a la comunidad vasca, pero que, no lo olvidéis, señores Senadores, atenta potencialmente y de modo igual contra los derechos individuales de todos los ciudadanos del Estado. Desde luego, atenta o amenaza de modo sutil; ya no estamos en el franquismo, y lo hace precisamente en nombre de la democracia. Para preservar la democracia se pueden aplastar los derechos individuales si es preciso, sin entender que no hay democra-

cia sin hombres libres, que no hay democracia sin hombres no sujetos al miedo, sin hombres no sometidos a la represión que leyes como ésta, inevitablemente, desencadenan.

Hemos dicho que ahora todo es más sutil, y así es, porque antes, desde esta misma tribuna, yo dije que Himmler vino a España a enseñar ciertos procedimientos a la Policía, pero eso ya es historia pasada; ahora es nuestro Ministro del Interior el que viaja a Alemania y yo me temo que para aprender, no precisamente lo mejor, sino quizá lo peor de aquel modelo de sociedad. (*Rumores.*) El Ministro del Interior vuelve de Alemania trayendo en su cartera ideas tan peligrosas como la computarización de la seguridad pública; quizá dentro de poco llevemos todos en el bolsillo un carnet de identidad que, metido en una máquina computadora, en una terminal, diga hasta las ideas políticas de nuestros abuelos; o proyectos de ley como este que hoy se somete a vuestra consideración, y que en siete artículos, a mi juicio, destruyen este monumento universal de civilización en torno a los derechos humanos, que se ha construido por todos los hombres con ansias de libertad desde la Revolución Francesa hasta nuestros días. Pero vamos a examinar, artículo por artículo, el proyecto, para ver si SS. SS. llegan a las mismas conclusiones a las que yo llego.

El artículo 1.º dice claramente que «esta Ley será aplicable a las personas implicadas en los delitos de asesinato, robo con homicidio, lesiones graves, detención ilegal bajo rescate o imponiendo cualquiera otra condición, detención ilegal con simulación de funciones públicas, depósito de armas o municiones, tenencia de explosivos, estragos, coacciones o amenazas y delitos directamente conexos con los anteriores, siempre que sean cometidos por personas integradas en grupos organizados y armados».

Y añade: «Asimismo se aplicará a los pertenecientes a dichos grupos.» Es decir, a las personas que, estando en dichos grupos, no hayan realizado ninguno de esos delitos, por el mero hecho de estar integrados en el grupo.

Parece que el artículo es tranquilizador; parece que el artículo dice al ciudadano: «Es-

té usted tranquilo; usted no es uno de esos hombres que quiera usted detener ilegalmente a nadie, que quiera asesinar, robar, secuestrar, hacer explosiones; usted es un honrado padre de familia; esté usted tranquilo porque para usted no es esta Ley.» Y yo le digo a ese hombre medio, a ese ciudadano, que también para él es esta Ley, porque hay que recordar que la Policía detiene, naturalmente, a sospechosos, no a autores, o bien a sospechosos que luego resultan ser autores. ¿Y quién decide si usted o yo somos sospechosos? Pues decide la Policía, quizá el Ministro del Interior. Ya hemos establecido un poder judicial extraordinario y sin control —digo sin control; sé lo que digo y luego lo explicaré— porque nosotros, al menos en Euzkadi, somos sospechosos todos, y yo, desde luego, el primero.

Artículo 2.º «Los detenidos por hallarse implicados en cualquiera de los delitos enumerados en el artículo anterior serán puestos a disposición del Juez competente para instruir el correspondiente... etc.»; pero esa detención normal para todos los españoles de 72 horas —que a los que hemos estado cerca de ella, aunque no la hayamos padecido personalmente, o por muy corto tiempo, nos ha parecido 72 siglos— se convierte ahora, en virtud de esta ley, en 7 días.

Pero, tranquilo, dice la ley al ciudadano, porque la tortura ya no es delito, no está autorizada; esté tranquilo que no va a pasar nada. Pero, eso sí, lo que puede ocurrir es que se le puede incomunicar, tanto por el que acuerda la prisión, es decir el Juez, como por el que acuerda la detención, es decir la Policía.

En el artículo 3.º desaparece la inviolabilidad del domicilio; todos los delitos son flagrantes. La casa del sospechoso, no la del autor del delito, podrá ser allanada de día o de noche sin necesidad de mandamiento judicial. Pero no se inquiete el particular, no se inquiete el ciudadano, porque todo se hará en la más estricta legalidad, porque el Ministerio del Interior comunicará después al Juez competente el hecho del registro, las causas que lo motivaron y los resultados del mismo. Naturalmente, después de que la tranquilidad y la intimidad del ciudadano y de su familia

han sido convenientemente alteradas o perturbadas.

Artículo 4.º: su teléfono, su correspondencia postal y telegráfica, si es usted sospechoso, van a ser violados, intervenidos o, como dice el proyecto, sujetos a «observación», empleando un también sutil eufemismo. A mí esto me recuerda los libros de Geografía e Historia de mis tiempos juveniles, que decían que Hernán Cortés engañaba a los indios con palabras melifluas. Y aquí se trata de engañar al ciudadano con palabras melifluas. Y el proyecto dice que se podrá ordenar «la observación». Pero no se preocupe el ciudadano; sólo se podrá someter a observación durante tres meses, pero prorrogables por iguales períodos de tres en tres, cuantas veces fuera preciso, y, además, se va a comunicar al Juez la decisión.

Por cierto, hago un paréntesis y pregunto: ¿Por qué no se ha esperado a que esta ley estuviera aprobada para que las centralillas telefónicas de las cinco Consejerías del Consejo General Vasco de San Sebastián estén intervenidas, como creemos sinceramente que lo estén? (*El señor Ministro del Interior pide la palabra.*) ¿Es que somos sospechosos los Consejeros que vivimos en San Sebastián de pertenecer a estas bandas armadas? ¿O sólo hay que ser Consejero y, además, miembro de UCD para evitar esta sospecha? (*Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Senador que se atenga a las normas usuales de cortesía parlamentaria y no emplee palabras que puedan ofender a la Cámara o a algunos de sus miembros.

El señor BANDRES MOLET: Gracias, señor Presidente, por el recordatorio.

Pero no debe preocuparse nadie, pese a todo; todas las medidas se van a adoptar al amparo del imperio de la ley, todas van a estar sujetas, «a posteriori», naturalmente, al control de la autoridad judicial, garante de las libertades y derechos individuales. Y esto es reconfortante para todos nosotros y especialmente para los juristas.

La ley se refiere por tres veces al «Juez competente» y uno se queda relativamente tranquilo pensando en el Juez natural, en el

Juez de Instrucción del lugar de comisión de los hechos. Pero el artículo 5.º echa pronto un jarro de agua fría encima del observador, porque dice que «la instrucción, conocimiento y fallo de las causas por los delitos y conductas enumerados en el artículo 1.º corresponderá exclusivamente» (con exclusión, por tanto, de otros Juzgados y del Juez natural) «a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional».

Es preciso que la Cámara sepa, y que sepa el país, que así como todos estamos asombrados porque surgen nombres que ya sonaban allá por los años cuarenta y pico, que estaban interrogando entonces a militantes de la oposición, que hoy peinan canas y merecen la confianza al más alto nivel del Ministerio, asimismo el Magistrado titular del Juzgado de Orden Público número 1, jurisdicción nefasta que todos recordamos, de amargo recuerdo, sigue siendo el titular del Juzgado decano y del Juzgado Central de Instrucción, y es el que va a decidir la regulación y administración de esta ley.

Esto, señores Ministros y señores del Gobierno, no me parece serio y no tiene nada que ver con la construcción de la democracia a la que todos deseamos llegar.

La ley prevé también un cierto control parlamentario ante las Comisiones de Justicia e Interior de ambas Cámaras a puerta cerrada, pero hay que saber que dichas Comisiones están formadas mayoritariamente por miembros del partido al que pertenece el Ministro que va a dar cuenta.

Pero, en fin, esto sería de relativa importancia, pese a tenerla mucha, si no hubiera otras graves objeciones de carácter político. El pueblo vasco, con su fina intuición, ha descubierto que esta ley es, pura y simplemente, un estado de excepción permanente y encubierto. Y el pueblo vasco —hay que decirlo— está harto de estados de excepción. Yo creo que estamos todos convencidos de que, además, los estados de excepción son inútiles, que no sirven políticamente para nada, o, lo que es peor, radicalizan la lucha y no terminan con lo que aquí se llaman bandas armadas; y a veces ponen al pueblo muy cerca de estas circunstancias, como la Ley de 2 de marzo de 1943, aquella que refundió el bando general de la guerra civil; como el Decreto-ley de 18 de

abril de 1947; como aquella que se llamaba la famosa Ley de Bandidaje y Terrorismo, que era un Decreto de 21 de septiembre de 1960; como el Decreto de 18 de agosto de 1968, disposiciones represivas que no han supuesto más que graves y sucesivos fracasos políticos en orden a la finalidad para las que fueron hechas precisamente estas leyes.

Se dice constantemente por todos que la solución es política, y pienso que el Gobierno, y nosotros, el Parlamento, no estamos poniendo el cascabel al gato, no estamos dando esa solución política que hace falta. No; no hay que poner barreras a la democracia y a la libertad. Las bandas armadas no desaparecen con la represión, sino devolviendo al pueblo lo que es suyo, lo que injustamente se le ha arrebatado. El pueblo vasco se va a pacificar un día, y hacemos votos por su pacificación y normalización, pero se va a pacificar desde dentro, no necesita pacificadores de fuera de ninguna clase, ni siquiera legislaciones extrañas.

Hay una palabra intraducible a la lengua castellana en euskera, que es «burugetasuna». Esta palabra se traduciría aproximadamente como ser dueño de su propia cabeza, mandar sobre sí mismo, tener autogobierno. Entonces, del propio seno del pueblo saldrá su pacificación y no con este tipo de leyes. Cuando se le dote a nuestro pueblo de esa policía autóctona que reclama, cuando desaparezca ese grito que está siendo ya un clamor en el pueblo «que se vayan» —ayer o anteayer recogí en mi pueblo, quizá jocosamente, la fotografía de Juan Sebastián Elcano gritando «que se vayan»—, hasta que no haya una Constitución en la que quepamos todos —y digo todos y no digo bastantes o algunos, sino todos— que haga olvidar al pueblo vasco los agravios recibidos en los últimos ciento cincuenta años por parte de un centralismo feroz, hasta entonces no va a haber esa paz o normalización que todos estamos anhelando. Y que no se me diga que éstos son problemas peculiares de este pueblo extraño, de un pueblo distinto, insolidario, incordiante, que es el pueblo vasco. No; los problemas de Euskadi —y bien lo saben los señores Ministros— son problemas de Estado y no locales. Todos tenemos que ayudar a resolverlos, pero no con este tipo de leyes. Los que no tenéis en vuestras casas esos problemas, los que tenéis quizá la

suerte de no tener en casa esa problemática, como, por ejemplo, la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra, que quizá en su circunscripción electoral no tenga este tipo de problemas, no podéis inhibiros de ellos para que no se diga algún día de vosotros la famosa frase de Martín Nimmeler, que dijo así: «Cuando los nazis detenían a los comunistas, me quedé callado porque yo no era comunista; cuando perseguían a los socialdemócratas, me quedé callado porque yo no era socialdemócrata; cuando encerraban a los católicos, no protesté porque yo no era católico; pero cuando vinieron a por mí, ya no había nadie que pudiese protestar».

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro del Interior había pedido la palabra durante la intervención anterior del señor Bandrés.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): Con independencia de que en el transcurso de la deliberación de este proyecto de ley tenga ocasión de intervenir sobre el fondo del mismo, quiero informar a la Cámara que el señor Bandrés falta a la verdad. Es decir, miente cuando acusa de que hay observaciones telefónicas decretadas por el Gobierno respecto de teléfonos del Consejo General Vasco.

Tanto se apruebe o no el proyecto de ley —no me preocupa más de lo normal; si la Cámara desea perfeccionarlo, está en su perfecto derecho—, dentro de las obligaciones que el Gobierno, y en concreto el Ministro del Interior, tiene en el seno del Decreto-ley de Medidas contra Grupos o Bandas Armadas que está en vigor, ya tendré ocasión de informar al Congreso y al Senado sobre la utilización que hemos hecho de esas medidas y el resultado de las mismas. En ese momento podré decir qué observaciones telefónicas, qué detenciones por más de setenta y dos horas, qué entradas en domicilios hemos tenido que realizar en el campo de las autorizaciones que el Decreto-ley nos da. Igualmente tendré ocasión de hacerlo ante esta Cámara, ante el Congreso, ante la Comisión Mixta si esta ley es aprobada definitivamente por las Cortes: por el Congreso y por el Senado.

Pero creo que no se pueden hacer estas acusaciones infundadas (sean para el Gobier-

no, sean para sus Fuerzas de Seguridad) cuando no se tienen datos. Por eso me reafirmo en mi aseveración de que el señor Bandrés falta a la verdad, de que el señor Bandrés miente, de que el señor Bandrés es un mentiroso cuando hace la afirmación que ha manifestado sobre las observaciones telefónicas... *(Aplausos, que impiden oír al orador.)*

El señor BANDRES MOLET: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿En qué concepto pide la palabra el señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Para alusiones, y simplemente para manifestar que no he dicho en ningún momento que el Gobierno haya ordenado la intervención telefónica del Consejo General Vasco. Lo que he dicho y sostengo, y el Senador Bandrés no es mentiroso y no miente, es que, «de facto», el Consejo General Vasco, en su sede de San Sebastián, ha estado o está en este momento intervenido; y la Comisaría General de Policía de Bilbao ha mostrado un interés extraordinario por conocer el tipo de centralita telefónica que se ha implantado, sus características, etc. Y el Senador Bandrés, insisto, no miente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): El señor Bandrés sigue mintiendo; y puedo asegurar ante la Cámara que no es cierto que por ninguna autoridad dependiente del Gobierno ni del Ministro del Interior se haya ordenado ninguna observación telefónica a dependencia alguna del Consejo General Vasco.

Puedo afirmar, rotunda y categóricamente, que ésta no se ha hecho, ni se hace, ni se hará; porque tengo para mí —aunque algo pudiera inducirme a sospecha, alguna de las afirmaciones, actividades o actitudes del Consejo General Vasco, señor Bandrés— que toda la pacificación del País Vasco depende de la colaboración entre el Gobierno Central y el Consejo General y, por supuesto, mal haría el Gobierno, mal haría la Policía (y estoy en circunstancias de afirmar que no lo ha hecho)

con estas observaciones telefónicas en dependencia alguna del Consejo General. Luego sigo manifestando que el señor Bandrés miente.

El señor PRESIDENTE: Doy por cerrado este debate, puesto que las alusiones fueron contestadas por el señor Bandrés.

El señor Villar Arregui tiene la palabra para un segundo turno a favor.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, por desgracia en el año largo de esta legislatura han sido demasiadas las sesiones que se han iniciado con palabras de dolor, con palabras de indignación, con palabras de irritación. Por desgracia han sido muchas las reuniones en que hemos sido convocados para escuchar y corroborar aquellas palabras en medio de una sorda ira originada por nuestra impotencia.

No se defienden sólo los derechos humanos cuando el Estado y los Poderes Públicos se postran ante la persona, que es la destinataria de toda acción política, de toda acción pública, única legitimadora de esa acción pública. Se defienden las libertades y los derechos cuando la sociedad en que las personas se integran también se defiende; y ello es tanto más legítimo cuanto más altas son las cotas de libertad que en una sociedad se alcancen.

No es el lenguaje de las plañideras el más apropiado de una Cámara colegisladora para condenar atentados terroristas, que tendrán o podrán tener en el ámbito jurisdiccional atenuantes o eximentes respecto de las personas concretas que los han cometido. El lenguaje propio con que unas Cámaras Colegisladoras tiene que responder a una situación que atenta contra la convivencia y los derechos humanos de todos, de la comunidad en que todos se integran, es el lenguaje de las leyes. Y es a esa luz, a la luz de una paz turbada, a la luz de una escalada de violencia desestabilizadora, es a esa luz como hay que leer «sine ira et cum studio» la ley entera y cada uno de los preceptos en que la ley se integra. Y no hay que ceñir la lectura de la ley al ámbito territorial del para mí entrañable País Vasco —porque aquél es la cuna de mis mayores—, sino de todo el territorio nacional.

Yo recabo para el País Vasco españolidad,

y quiero que los hombres del País Vasco, presentes y representantes de sus hombres en esta Cámara, sepan que otros hombres que representamos a los habitantes de otros trozos de España nos sentimos radicalmente solidarios con ellos. Entendemos que el problema, por ser vasco, es español; que por ser vasco nos afecta a todos; que nada de lo vasco nos es ajeno.

Por otra parte, y con independencia de que sea en el País Vasco donde la violencia se ha cebado con mayor acritud, donde la sangre se ha derramado y se derrama día a día, y donde la lamentación se repite, no olviden los Senadores que representan a los hombres del Pueblo Vasco que ha sido en Madrid donde se ha cometido el último acto terrorista que costó la vida, en la jornada en que el Congreso aprobó el texto constitucional, a dos miembros de nuestras Fuerzas Armadas.

Desborda, pues, el problema del terrorismo y de la violencia, el problema de las bandas armadas, el ámbito territorial del País Vasco, y se extiende al ámbito entero de esa Patria indisoluble que se ha definido como tal, con la aquiescencia de todos, en el artículo 1.º del proyecto constitucional.

Hay que aproximarse al tema de esta ley con respeto, con temor y con temblor, pero hay que aproximarse no sólo desde el respetable punto de vista escogido por el Senador Bandrés, sino desde un punto de vista globalizador, totalizador; desde un punto de vista que tenga la atención puesta no sólo en los derechos humanos del sospechoso, sino en las libertades de todos. Yo empezaría a leer la ley por el final. Y éste es tal vez el primer acierto que en ella advierto. Se trata de una ley excepcional, y su carácter excepcional se acusa en aquella disposición que previene que la duración de la ley será la de un año, contado a partir de su promulgación en el «Boletín Oficial del Estado». Aplaudo que cuando de una ley excepcional se trate, el Gobierno que presenta el proyecto a la consideración de las Cortes tome por lo pronto esta medida de adaptación de la vigencia del texto excepcional a un período en que previsiblemente las circunstancias excepcionales que dan origen a esa ley excepcional pueden estar presentes, pueden estar en perturbación de la paz de los españoles.

Tras decir esto, debo añadir no una crítica institucional a la ley, sino un ruego encarecido al Gobierno: comprendo que por su propia naturaleza, los delitos que se definen en el artículo 1.º de la ley —que no utiliza expresiones vagas, ajenas a la dogmática jurídico-penal definidora de los tipos en nuestro Código punitivo, sino tipos penales perfectamente definidos en el Código Penal— deben quedar a la jurisdicción exclusiva de determinados Juzgados y Tribunales. Pero mostraría prudencia política el Gobierno si de esos Juzgados y Tribunales erradicaran a quienes han podido adquirir —y han adquirido de hecho— determinados hábitos de enjuiciar no conductas, sino intenciones e ideologías, aquello que por permanecer «in scrinio pectoris» es ajeno a todo enjuiciamiento humano; aquello de lo que, en frase clásica, hasta la Iglesia tiene que abstenerse de juzgar. Pero éste no es un problema institucional de la ley, sino un problema de prudencia política en que tal vez el proverbio «promoveatur ut removeatur» pudiera dar solución al problema que al respecto ha sido agudamente apuntado por el Senador Bandrés.

Entrando en el examen de la ley, ¿qué es lo que en ella se advierte? Ciertamente, facultades excepcionales, no para la Policía, sino para un determinado órgano encargado del orden público: el Ministro del Interior. Una ley como ésta es de interpretación restrictiva; y donde la ley dice «Ministro del Interior», nadie puede leer, en buena dogmática jurídica, «Subsecretario de Orden Público, Director General de Seguridad, Gobernador Civil o Jefe de Policía»; al Ministro del Interior. Y el Ministro del Interior queda sujeto en su actuación a la jurisdicción del Juez, de un Juez a quien la Constitución confiere el único poder que como tal se configura en ella, sin duda porque la interrelación entre las Cámaras, o el Parlamento y el Gobierno hace imposible hablar hoy en términos de Poder Legislativo y de Poder Ejecutivo. Queda sujeta la acción del Ministro del Interior a la supervisión, a la decisión, en definitiva, del Poder Judicial.

Es cierto que se adoptan medidas excepcionales, pero el problema que toda hermenéutica jurídica aconseja tener en cuenta y, sobre todo, que toda prudencia política ha de

tener presente, es un problema de proporcionalidad; es desproporcionado lo que esta ley ordena en referencia a la situación de turbulencia, de violencia, de perturbación de la paz ciudadana, de homicidios con que desde grupos organizados y desde bandas armadas se intenta desestabilizar un proceso que tanto costo social ha tenido, no particularmente para el Grupo del Gobierno, sino de una forma muy especial para quienes ocupan el lado izquierdo de esta Cámara.

Seamos, pues, conscientes de que si un día fue necesaria una ley de Defensa de la República, hoy las circunstancias exigen una ley de defensa del proceso hacia la democracia; y a esa luz de la ley no es excesiva. Las cautelas que la ley contiene son suficientes, tanto desde el punto de vista del control parlamentario de la gestión que la ley atribuye al Ministro del Interior, cuanto desde el punto de vista del control jurisdiccional, bajo cuya salvaguarda quedan, en todo caso, los derechos humanos y las libertades de todos.

Por estas razones, y en la certeza de que el país entero, de que la tierra entera de España atraviesa un momento excepcionalmente grave, por estas razones nuestro Grupo, sin perjuicio de que entienda que puede haber alguna modificación técnica que perfeccione la ley y que pueda originar alguna abstención, todo está en favor de que las Cámaras arbitren las medidas que puedan conducir a paliar, y Dios quiera que a erradicar para siempre, la violencia de cualquier rincón de las tierras de España. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Para un segundo turno en contra, hay solicitud de palabra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sólo dos palabras de una persona que se considera con intenciones no violentas, que tiende a ser no violento, que tiende a luchar porque la violencia desaparezca.

Si vosotros habéis tenido ocasión de estudiar un poquito la doctrina de la no violencia, sabéis que el no violento, sobre todo, está preocupado por arreglar las causas de

los conflictos; opina que cuando existe un conflicto, si para resolverlo se añade violencia, se vuelve a envenenar el conflicto o aumenta el grado de envenenamiento del mismo.

Yo soy realista y comprendo que en el mundo en que vivimos, la violencia no se puede erradicar de golpe, que es difícil el problema; comprendo que el Ministro del Interior tenga sus responsabilidades y quiera cumplirlas, pero creo que todos nosotros hemos sido sometidos a un bombardeo mental que nos ha metido la palabra «terrorismo» en la cabeza, una palabra que nos ha aterrorizado y, por tanto, la campaña a favor de la palabra «terrorismo» es una campaña terrorista, porque lo que se llama terrorismo apareció como respuesta a terrorismos que no se llamaban terrorismo. Por ejemplo, el caso más llamativo de todos es el terrorismo de los palestinos. Creo que el gran terrorismo fue echar a un pueblo de su sitio y dejarlo ahí decenios sin terrenos, ni nada. Este terrorismo no se llama terrorismo, y cuando ya las personas, por su propia subsistencia se ven llevadas a la desesperación y emplean métodos terroristas, no hacen otra cosa que cantar un elogio a la inteligencia humana, y por todo el dinero del mundo que tengan unas personas o todo el poder que tengan no son capaces de anular la inteligencia de los oprimidos que sale por estas vías que se llaman terrorismo. No apruebo el terrorismo, pero lo explico y lo comprendo porque va precedido de un terrorismo mucho mayor.

En nuestro caso, creo que hay dos niveles de actuación de bandas armadas: un nivel parecido al palestino; es el nivel de reacción de un pueblo que ha sido aplastado, que ha sido conculcado y que se defiende con las armas porque ha sido conculcado con las armas. (*Rumores.*) Es natural, pues, que tenga el derecho a defenderse con las mismas armas, a pesar de que a mí no me gustan las armas ni de un bando ni del otro. (*Rumores.*)

El otro nivel de terrorismo es muy importante; es aquel terrorismo en que dan la cara unos pobres diablos y que es promovido por las grandes potencias.

Todos vosotros habréis leído en los diarios cómo el Senado americano está haciendo in-

vestigaciones sobre la CIA, y está descubriendo que la CIA ha desestabilizado sistemáticamente una cantidad de países y que no se ha parado en barras; que ha matado a quien sea y que ha hecho todo lo que nosotros solemos llamar terrorismo. Y este terrorismo se ha hecho desde el Estado más importante del mundo, desde el camino más oficial de todos. Esta clase de terrorismo, también existe en nuestro país y no niego que en los dos niveles de actuación de las bandas armadas, es muy probable que estén implicados los unos con los otros.

Yo creo que nuestra obligación de pacificadores es ir a las causas; es estudiar a fondo el problema que provoca la aparición de bandas armadas, y entonces veo que una de las causas, como ha apuntado el compañero Bandrés, es la opresión de los pueblos, que puede ser de muy diversa índole. El ha hablado del pueblo vasco, pero también se podría hablar de la opresión económica sobre el pueblo canario, con lo que se facilita, sin ninguna intención de hacerlo, la aparición de bandas armadas.

Pero además del caso del pueblo canario, en otros muchos asuntos puede haber el otro terrorismo, puede haber la otra actuación de bandas armadas, y nosotros tenemos la obligación como Senadores, mucho más que de aprobar leyes que cercenan los derechos individuales que empezamos a estrenar (que nos costaría muy poco volver a renunciar a ello porque llevamos cuarenta años de entreno; si fuéramos ingleses aquí saltaríamos todos, pero somos lo que somos y vamos a aguantarnos) de alumbrar comisiones de investigación, como hace el Senado americano, para aclarar de una vez tantísimos actos de bandas armadas en los que no se sabe qué ha pasado, pero que se sabe o se adivina que tras ellos hay personalidades. Yo no lo sé, porque no tengo ningún instrumento de inteligencia particular mío, que lo pueda financiar, pero que se investigue sobre esto, porque llevamos ya unos cuantos años almacenando casos que quedan en lo más borroso; y, si es feo lo que dice Raymond en su canción «Manos sucias que matan», mucho peor es «manos limpias que mandan matar».

El señor PRESIDENTE: Portavoces de Grupos Parlamentarios que piden la palabra. (Pausa.)

El señor Vidarte, como portavoz del Grupo de Senadores Vascos. ¿Algún otro portavoz pide la palabra. (Pausa.)

El señor Olarra, por el Grupo Independiente.

El señor Vidarte tiene la palabra.

El señor VIDARTE DE UGARTE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo me quiero dirigir a la Cámara en mi condición de Senador vasco, representando al Grupo (quizá en este momento inmerecidamente), en primer lugar en un intento de traer las aguas a su cauce.

Quiero empezar por dar una imagen no de moderación sino de serenidad en el tema que hoy se ha traído ante la Cámara, que es ni más ni menos que un proyecto de ley. En este sentido yo quisiera comenzar diciendo que aquí se han dicho muchas cosas de un lado y de otro y que es posible compartir en un nivel genérico una serie de aseveraciones que se han hecho en este debate; pero el problema no es ése, sino que el problema es la intencionalidad, la forma en que estos temas se traen a colación.

Estoy positivamente de acuerdo (y siento discrepar del portavoz de UCD), en que este tipo de medidas no van al fondo del asunto, que es deseable que la solución del problema se ataje y se llegue a conclusiones sobre la base de las causas que motivan un determinado estado de situación de los ciudadanos de un determinado territorio y, al mismo tiempo, no dejo de reconocer que si en unos momentos de nuestra historia han podido tener alguna explicación (quizás no justificación), determinadas actitudes, yo entiendo que a partir de un preciso momento, en el que participé por haber sido Presidente de la Asociación Pro Amnistía de Vizcaya, que estuvo tratando de llegar al texto que por fin se aprobó el 14 de octubre pasado, a partir de ese momento la violencia no tiene ni siquiera explicación.

Es decir, nos encontramos con unos hechos violentos y nos encontramos con que esta ley supone claramente una alteración del Estado de Derecho (hay que decirlo cla-

ramente); pero somos conscientes de que al Estado hay que otorgarle un instrumento, eso sí, un instrumento que tiene que manejar con exquisito cuidado, con exquisita observancia y, de la misma manera que digo esto, hago promesa firme de seguir exigiendo ese control parlamentario que también en esta ley se contempla. Quisiera, por lo tanto, que las aguas se hubiesen serenado.

La idea que tiene mi Grupo sobre esta ley es que pase a Comisión, porque entendemos que tiene una serie de imperfecciones de tipo técnico muy importantes. Yo habría querido que se hubiese desarrollado este debate mirando el texto legal, analizando si hay disposiciones que sean perfectibles —aquí ni siquiera entra ningún problema de urgencia, porque tenemos en vigor un Decreto-ley que es mucho más rígido, y, si se me permite, mucho peor redactado y conformado que este proyecto, que evidentemente ha sido mejorado, pero no lo suficiente, en el Congreso—, mirando la ley, mirando algunos de los despropósitos que, en nuestro criterio, se seguirían de aceptarse tal y como está, y después votando en conciencia, como creo que hacemos todos aquí en cada momento.

Desde un punto de vista de reparos genéricos yo diría que esta ley supone evidentemente la ruptura del sometimiento al Juez natural. Efectivamente, para nosotros —y compartió algo que se ha dicho aquí— la jurisdicción especial, la jurisdicción de excepción por razón de la materia tiene, evidentemente, un triste recuerdo y sería enormemente deseable ya que, por otra parte, no creo que haya ninguna necesidad en estos momentos de que esta ruptura del sometimiento al Juez natural que pregonan nuestros textos positivos haya que mantenerla, que por fin termináramos con esos Juzgados Centrales de Instrucción y con esa Audiencia Nacional.

También es un reparo de tipo genérico el problema de la flagrancia, término ya de por sí contemplado con una gran amplitud en el artículo 553 de nuestro Código Penal, y en este caso, por la consideración no de las conductas, sino sencillamente de los hechos, se extiende de una manera que, a nuestro criterio, es impropio.

La observancia postal, evidentemente

—aunque tenga ese control judicial y parlamentario, que no olvidemos es «a posteriori»— va incluso más lejos que aquel tristemente recordado Decreto de 26 de julio de 1975. Pero ya, centrándonos en unos reparos técnicos concretos y que nada tienen que ver con esa genérica malformación, en mi criterio, de este texto legal, yo diría que el hecho de que no se defina lo que es banda o grupo organizado y armado puede conducir a una serie de consecuencias que en este momento son imprevisibles, pero que convendría indiscutiblemente superar y corregir. Evidentemente, en ningún texto legal se define lo que es banda o grupo. Hay una referencia a la cuadrilla en la circunstancia 13.^a del artículo 10 del Código Penal vigente, y al emplearlos esos términos la ley como contraposición, no entendemos realmente qué puede entenderse por banda o grupo organizado y armado. Eso conlleva a situaciones que yo me voy a permitir brevísimamente exponer. Por ejemplo, la pertenencia a este grupo o banda, ¿ha de ser permanente o ha de ser simplemente esporádica? Este grupo armado, ¿ha de serlo en su totalidad o bastará que una sola de las personas armadas defina el grupo como tal? Téngase en cuenta que de esta forma quedarían incluso fuera del contexto de la ley dos supuestos que nos parece importantísimo definir: aquellos que, por precio, cometen un acto de los contemplados en el artículo 1.^o de este texto legal, pero que, sin embargo, no pertenecen al grupo o banda organizada y armada. De otro lado, también queda fuera de la aplicación de esta ley la persona que sin pertenecer al grupo o banda armada, paga precisamente porque este grupo o banda organizada y armada cometa los supuestos de hecho contemplados en el artículo 1.^o

Por lo tanto, yo creo que en estos aspectos que son puramente técnicos esta ley debe perfeccionarse. La necesidad de señalar el móvil o la finalidad con la que actúen estos grupos o bandas armados no parece indeclinable.

Téngase en cuenta que, sin quererlo, la ley puede dar lugar a interpretaciones extensivas peligrosísimas. Un clan familiar sencillamente armado con armas blancas puede estar indiscutiblemente dentro del contexto de es-

ta ley, cuando no parece que la finalidad del legislador sea la de perseguir la comisión de actos por este tipo de grupos o clanes familiares.

En la enumeración incluso de los supuestos delictivos, aunque se haya añadido la frase «directamente conexos», entendemos que se puede incurrir en un defecto, ya que no se menciona ni el parricidio, ni el homicidio, ni las lesiones mutilatorias. Evidentemente, esto entraña un enorme peligro, porque si está dentro del texto legal la punición de las lesiones graves, no lo está en cambio el homicidio y puede constituir esto una prima para aquella persona que haya secuestrado a otra. En este orden de cosas, existe evidentemente una contradicción en el artículo 1.º, al añadir ese párrafo de que a las personas también les es aplicable este texto legal por la simple pertenencia, según parece dar a entender.

Sería imprescindible el haber calificado mucho más concretamente las conductas y, sobre todo, conectarlas con la finalidad, porque, por ejemplo, pueden ser de aplicación a esta ley, aunque creo que tampoco es esta la finalidad del legislador, todos aquellos delitos cometidos, o bien por una persona contra un componente del propio grupo o banda armada u organizada, o incluso, pongamos por ejemplo, un asesinato cometido por celos por un miembro que pertenezca de hecho a este tipo de bandas.

Consecuentemente, me permito nuevamente llamar a la Cámara a la serenidad, a la tranquilidad. Dotemos al Gobierno de un instrumento que si en estados normales de democracia es cierto que conculca postulados clarísimos de un Estado de Derecho, para nosotros, que la tenemos muy incipiente, es muy necesario.

Pero, eso sí, hagámoslo precisamente para poderle exigir en su cumplimiento el mayor rigor y la interpretación más restrictiva posible; hagámoslo con un texto debidamente perfeccionado, un texto que evidentemente puede ser perfeccionado, si pasa a la Comisión de esta Cámara. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarra, como portavoz del Grupo Mixto del Senado.

El señor OLARRA UGARTEMENDIA (*Desde los escaños*): Voy a hablar desde el escaño porque voy a ser breve.

Intervengo, más que como portavoz de este Grupo, en cierta medida por las manifestaciones que ha hecho el señor Bandrés, al hablar de los vascos. Y como soy vasco, por eso intervengo.

Al decir el señor Bandrés que el pueblo vasco se siente en este momento en peligro por la aprobación de esta ley, tengo que decir que esa será una parte del pueblo vasco; yo soy vasco y no me siento en peligro porque se apruebe esta ley.

Creo que es verdad que el pueblo vasco tiene muchos problemas y muy complejos, y no sólo imputables a sí mismo; es verdad que todavía hay recientes intervenciones del propio Gobierno en las negociaciones que se han hecho respecto a la Constitución que quizás han creado problemas aún mayores de los que había antes, pero también es cierto que el pueblo vasco, en alguna medida, está en camino de solucionar esos problemas.

También es cierto que el pueblo vasco escogió la democracia, y también es verdad que el pueblo vasco votó en mayor medida a otros partidos que están aquí y que no son precisamente Euskadiko Eskerra.

Por tanto, decir en nombre de Euskadiko Eskerra que el pueblo vasco piensa de cierta manera, creo que no responde a la realidad. Yo tengo que decir, además, que esta ley no está hecha sólo para el pueblo vasco. Es cierto que allí tenemos muchos más problemas que en otras zonas del país; es cierto que allí ha surgido un terrorismo que afecta a otras provincias, independientes de las nuestras, pero también es cierto que el Gobierno tiene que tener instrumentos para actuar, para resolver; yo diría aún más, para actuar con la debida corrección, con las debidas cautelas, incluso con más serenidad y con más autoridad de lo que hasta ahora se ha hecho, porque en muchos casos quizá el problema no ha sido precisamente por actuaciones duras que se han hecho en algunos momentos y de forma quizá no oportuna, sino que en muchos momentos el problema se ha agravado porque las actuaciones no han sido las debidas por omisión y por no hacerse a tiempo debido.

Por tanto, debo decir que nuestro Grupo votará la aprobación, aunque también pienso que esta ley aún puede ser mejorada.

El señor BANDRES MOLET: Pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés ha sido mencionado, pero no aludido.

Tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor BANDRES MOLET: He sido aludido.

El señor PRESIDENTE: No ha sido aludido; ha sido nombrado en unos términos que no dan lugar a debate.

El señor BANDRES MOLET: ¡Que conste en acta mi protesta!

El señor PRESIDENTE: Constará en acta la protesta del señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor AZCARATE FLOREZ: La opinión de nuestro Grupo es favorable al contenido del proyecto de ley en cuestión. En más de una ocasión hemos dicho que deseamos siempre, como regla general, que todo proyecto de ley pase a Comisión, sea objeto de revisión cuidadosa y se traiga de nuevo a discusión y aprobación del Pleno. Por eso nuestra votación será afirmativa para que el proyecto sea aceptado y pase a Comisión, puesto que no creemos que existan unas circunstancias de urgencia extrema —las hay en la situación general del país— que justifiquen que no se trate de hacer esas mejoras que algunos de los Senadores que han intervenido han indicado que conviene introducir. Repito que somos partidarios de que se acepte el proyecto de ley, pase a Comisión y sea traído de nuevo con el dictamen de ésta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín-Retortillo, por el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Como portavoz del Grupo, quiero explicar brevemente la postura de unos cuantos que

nos vamos a abstener; postura que no es complaciente en absoluto con los delitos de terrorismo, pero que entiende que las libertades que estamos comenzando a acariciar deben ser cuidadosamente perfiladas por las leyes. Por eso queremos que esta ley pase a Comisión para perfeccionarla.

En línea con lo que se viene diciendo, nos gustaría que el gran trauma de la violencia que a todos nos aqueja fuera contemplado por el Gobierno desde otras perspectivas. Es importante defender a los ciudadanos, a los funcionarios; en eso estamos y, desde luego, execramos el terrorismo; pero también es importante que nosotros, nuestros hijos y nuestros amigos no estén recibiendo en casa todos los días clases particulares de violencia y de terrorismo desde eso que se llama televisión; porque hay un terrorismo de buenos que puede transformarse en un terrorismo de malos.

Nos gustaría que en aras de una convivencia pacífica, que todos deseamos, quienes sean responsables de la televisión actúen de una manera enérgica, clarísima y consecuente para evitar que tantas actuaciones execrables, exaltadoras de la violencia, sean contempladas por alguien.

Los que vamos a abstenernos trataremos de que el proyecto de ley sea mejorado, para que la acción enérgica de defensa de la sociedad que auspiciamos con esta ley no signifique, en absoluto, merma de los derechos y de las libertades que entre todos estamos tratando de evitar y animar, y de que empiecen a funcionar.

El señor PRESIDENTE: Con las manifestaciones hechas por la mayor parte de los oradores, esta Presidencia entiende que la Cámara es ampliamente partidaria de que este proyecto de ley sea tramitado en ella. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Entonces vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 114; en contra, tres; abstenciones, 83.

El señor PRESIDENTE: Esto significa que el proyecto de ley, aceptado para su tramitación por la Cámara, pase a la Comisión co-

rrespondiente del Senado, que es la de Justicia e Interior. Oportunamente se anunciará la fecha final del plazo reglamentario de presentación de enmiendas, que me parece son diez días.

Vamos a interrumpir la sesión, pero antes quiero dar unas comunicaciones.

La Comisión de Presupuestos tiene que designar la Ponencia para el proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe de 690 millones de pesetas para financiación de los organismos autónomos de medios de comunicación social, cuyo plazo de enmiendas terminó el día 7.

La Comisión de Justicia e Interior tiene que designar Ponencia para el proyecto de ley de Partidos Políticos, la proposición de ley sobre modificación del artículo 583 del Código Penal y la proposición de ley sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Como ya se acordó en la Mesa y en la Junta de Portavoces, a los solos efectos de la designación de las correspondientes Ponencias, puesto que los plazos de presentación de enmiendas para todos estos proyectos de ley expiraron el día 7, son convocadas las Comisiones de Presupuestos y de Justicia e Interior para mañana, a las diez de la mañana.

Ahora vamos a interrumpir la sesión, al mismo tiempo que se convoca a la Junta de Portavoces, que ha de reunirse necesariamente por diversos asuntos de su competencia. Preveo que esta reunión no durará menos de media hora. De modo que, transcurrido este tiempo, sonarán los timbres convocando nuevamente a sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día es un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario al FORPPA. Hay otros cinco proyectos de ley de créditos extraordinarios: un segundo

crédito extraordinario al FORPPA; otro a la Sección 24, «Ministerio de Transporte y Comunicaciones»; otro al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para el abono de las pensiones, y un quinto crédito extraordinario de 8.000 millones de pesetas para satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo de la Seguridad Social. Finalmente, hay un sexto proyecto de ley de crédito extraordinario a favor de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) para cubrir el déficit presupuestario de estas líneas durante el ejercicio de 1977.

Hemos considerado que, independientemente de que cada uno de los proyectos haya de ser objeto de una votación por separado, proponer a la Cámara que el debate y las intervenciones en relación con estos proyectos de ley de créditos extraordinarios puedan hacerse conjuntamente.

Para un turno a favor tiene la palabra el señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como en Plenos anteriores, nos encontramos con una serie de créditos extraordinarios.

En cuanto a los requisitos formales de la Ley General Presupuestaria, todos cumplen estos requisitos, fundamentalmente con el artículo 64. En cada expediente obra el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado.

En cuanto al fondo del asunto de alguno de estos créditos, la realidad es que los Presupuestos en ejercicios pasados muchas veces no han cumplido con el principio de universalidad que implica que todas las obligaciones exigibles, al menos razonablemente, estén computadas en los mismos, y algunos créditos no corresponden, como sería lógico en este año, a insuficiencia de dotaciones presupuestarias del pasado año, sino que algunos proceden de mucho más atrás; a veces nos remontamos hasta el año 1969, por lo que la carga financiera llega a ser muy importante en determinados casos.

Primer crédito de 1.217 millones, para abono al FORPPA. Este crédito corresponde a pérdidas experimentadas como consecuencia del envío de víveres al Sáhara en los años

1972 y 1973 e intereses del Banco de España hasta el día 26 de abril de 1977. En el expediente existe el desglose de envío de víveres y de piensos, con los distintos costos de arroz elaborado, harina de trigo, cebada, los gastos de transporte y el renglón que corresponde a la carga financiera, como hemos dicho, hasta el día 27 de abril de 1977.

El segundo crédito, de 23.404 millones, corresponde a pérdidas experimentadas por el FORPPA en el desarrollo de diferentes campañas al mismo encomendadas, relativas a diversos ejercicios, que van desde el año 1969 a 1976, es decir, ocho años, y, además, los intereses acumulados al Banco de España hasta el día 26 de enero de 1977, o sea, los intereses hasta el día antes del crédito que hemos visto anteriormente.

De las liquidaciones practicadas para determinar las pérdidas subvencionables por el Estado destacan las siguientes partidas: pérdidas de regulación del mercado de harinas de la campaña 1973/74, que es la partida más importante, 8.311 millones; pérdidas de trigo de la campaña 1975/76, 4.270 millones, y pérdidas en la campaña de cereales 1973/74, 3.685 millones.

Existe, además, una serie de renglones: la campaña del sorgo precoz, campaña del vino 1974/75, campaña de carne de vacuno 1973/74 y 1974/75, campaña de huevos 1969/70, pérdidas por anulación de certificados de algodón, pérdidas de aceite y los intereses acumulados por estas operaciones al Banco de España al día 26 de enero de 1977.

El tercer crédito, de 44.848.000 pesetas, es para el concepto «Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte por correspondencia», relativo al año 1977.

Conforme al artículo 4.º del Decreto de 4 de abril de 1952, procede la revisión de precios de los contratos celebrados por la Administración con la industria particular para el transporte de correspondencia siempre que, como consecuencia de disposiciones oficiales, los elementos indispensables para el desenvolvimiento de la industria del transporte hayan experimentado un alza en el coste de los mismos superior al 15 por ciento. Diversas disposiciones han dado como resultado una elevación de los gastos que rebasa, con mucho, la cota del 15 por ciento. Entre estas

disposiciones figuran la regulación del salario mínimo profesional, las nuevas bases de cotización de la Seguridad Social, los aumentos autorizados en el precio de los carburantes y la constante elevación, en definitiva, en el índice del costo de la vida.

El cuarto crédito, por 340 millones de pesetas, corresponde a pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos. Los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos que fueron depurados, de conformidad con el Decreto de 27 de febrero de 1939, han sido rehabilitados por el Real Decreto de 18 de marzo de 1976. Este crédito persigue abonar a los trabajadores de la RENFE las pensiones de la Seguridad Social que han devengado, al considerar como trabajo efectivo y servicios abonables el período de tiempo que ha abarcado la sanción. En el detalle, las partidas fundamentales son: jubilaciones forzosas por cumplimiento de edad, 889 peticiones de trabajadores, 170 millones; pensiones de viudedad, 336 peticiones, 34 millones; jubilaciones voluntarias, 122 peticiones, 39 millones; revalorización de pensiones correspondientes al último trimestre de 1977, 40 millones, y pensiones causadas, que han de mejorarse al tener la consideración de servicios prestados y cotizados el tiempo de permanencia de estos trabajadores como sancionados, 36 millones de pesetas.

El quinto crédito, importando 8.000 millones de pesetas, está destinado a satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo.

Las dotaciones del plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo es claro que no son suficientes para atender las obligaciones financieras que pesan sobre el mismo, y la grave situación de desempleo en nuestro país justifica el expediente instruido por el Ministerio del Trabajo y tramitado por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, como órgano gestor del Fondo Nacional, para satisfacer ayudas a los trabajadores en paro a quienes se hubiera reconocido el derecho al subsidio de desempleo de la Seguridad Social. Sólo las ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas para 2.296 trabajadores, pertenecientes a cerca de cien empresas, con gravísimos expedientes de reducción de

empleo, han superado los 2.000 millones de pesetas.

Y el último crédito, de 854 millones, está destinado a cubrir la insuficiencia de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). En los Presupuestos Generales del Estado para 1977 fue suprimida la subvención a FEVE. Posteriormente, por Ley de 23 de marzo de 1977, se le concedió un crédito extraordinario de 2.293 millones para cubrir la insuficiencia de de producto en su cuenta de explotación; después, se formuló un presupuesto de explotación revisado para 1977, del que resulta una diferencia de 1.131 millones de pesetas.

Las razones del incremento en este presupuesto revisado son, entre otras, las siguientes: convenio colectivo homologado con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1977; déficit de explotación para 1977 de los ferrocarriles catalanes, cuya explotación fue encomendada a FEVE a partir del 1 de enero de 1977; aumento del precio de la energía eléctrica, aumento del precio de la grasa, incremento del déficit de explotación para 1977 del Ferrocarril Suburbano de Madrid, y el coste financiero por la financiación por cuenta ajena, así como los incrementos en el coste de materiales.

Además, existe otro incremento en el crédito inicial de 238 millones que corresponde al déficit del ferrocarril de Sarriá a Barcelona y de los Ferrocarriles de Cataluña, de los cuales se hizo cargo FEVE a partir del 20 de junio de 1977.

Conforme al informe de la Dirección General de Presupuestos, se reducen diversas partidas en el presupuesto inicialmente enviado por FEVE, siendo la más importante una de 295 millones de pesetas, que, como dotación de amortización, figuraba en el presupuesto revisado.

Una cuota de amortización de unos bienes es técnica y económicamente correcta, pero no procede su dotación por la vía de crédito extraordinario que es para atender a necesidades urgentes e inaplazables, sino que lo razonable es que aparezca como subvención en un próximo Presupuesto General del Estado.

Una vez efectuadas estas reducciones, el crédito importa los 854 millones a que se refiere el proyecto.

En relación con estos proyectos, el Grupo Parlamentario de U.C.D. va a votar a favor porque comprende que algunos constituyen rescoldos o residuos de circunstancias pasadas de difícil retorno, pero, además, con objeto de evitar los perjuicios que se seguirían de dilatar el cumplimiento de estas obligaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna intervención en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna intervención de los señores portavoces? (*Pausa.*)

Vamos a pasar a votar los proyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios.

El primero de ellos versa sobre la concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 21, «Ministerio de Agricultura», de un crédito extraordinario de 1.217.161.545 pesetas, para abonar al FORPA, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones.

En el orden del día distribuido a los señores Senadores consta la aprobación por el Congreso de los Diputados, la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes» y la comunicación de la Presidencia de esta Cámara.

En primer lugar, ¿da su conformidad la Cámara a la tramitación de este proyecto de ley? (*Asentimiento.*) Por consiguiente, vamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 99; en contra, ninguno; abstenciones, 64.

El señor PRESIDENTE: Pasa, por lo tanto, a Comisión.

Para el siguiente proyecto de ley, nuevamente al F.O.R.P.P.A., pero ahora por 23.000 millones de pesetas, ¿acepta la Cámara su tramitación? (*Asentimiento.*) Procedemos, pues, a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 102; en contra, ninguno; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Pasa, por lo tanto, a la Comisión de Presupuestos, igual que el anterior. (*El señor Mateo Navarro pide la palabra.*)

Don José Vicente Mateo pide la palabra. ¿Para qué?

El señor MATEO NAVARRO: Para una cuestión de procedimiento, que es una con-

sulta, respetuosa consulta, por supuesto, a la Mesa: es si la actitud adoptada por el Senador señor Cela ha creado un precedente en la mecánica de la Cámara, porque he podido observar un cierto número de distinguidos colegas que estaban aquí y no se han pronunciado en ningún sentido a la hora de las votaciones. Espero la respuesta de la Mesa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no tiene ninguna respuesta que dar porque no había sido advertida por los señores Secretarios de esta circunstancia y, por lo tanto, no nos consta, aparte de las siempre estimadas palabras del señor Mateo Navarro por los procedimientos oficiales.

Proyecto de ley sobre la concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Transportes y Comunicaciones», de un crédito extraordinario de 44.848.000 pesetas. Recuerden Sus Señorías que es con destino a «Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transportes por correspondencia».

¿Se acepta por la Cámara la tramitación de este proyecto de ley? (Asentimiento.) Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 116; en contra, ninguno; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Pasa a Comisión este proyecto de ley.

El siguiente proyecto de ley es sobre concesión al Presupuesto de la Sección 25, «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social», de un crédito extraordinario de 340.862.838 pesetas, para abonar las pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos, como consecuencia de la rehabilitación establecida por el Real Decreto 840/1976.

¿Se acepta por la Cámara la tramitación de este proyecto de ley? (Asentimiento.) Pasa a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 166; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, definitivamente aprobado este proyecto de ley.

Seguidamente pasamos al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 8.000 millones de pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 07, «Fondos Nacionales», con destino a satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo de la Seguridad Social.

¿Se acepta por la Cámara la tramitación de este proyecto de ley? (Asentimiento.) Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 169; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado este proyecto de ley.

En esta serie de votaciones de créditos extraordinarios el último que nos queda es el de concesión de un crédito extraordinario de 854.792.000 pesetas para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a cargo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) durante el ejercicio de 1977, y convalidación de determinados gastos de explotación de dichos organismos para el mencionado año, así como asignación del mencionado crédito extraordinario, a cubrir el déficit presupuestario.

¿Se acepta por la Comisión la tramitación de este proyecto de ley? (Asentimiento.) Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 116; en contra, ninguno; abstenciones, 52.

El señor PRESIDENTE: Pasa, por lo tanto, a Comisión este proyecto de ley.

Volviendo al orden del día, alterado por la acumulación, a efectos de debate y posterior votación, del crédito extraordinario que acabamos de votar, tenemos dos proyectos de ley sobre ampliación de plantillas. El primero de ellos se refiere a la ampliación de la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 1 de agosto, y en él se establece el incremento en 10 plazas de este Cuerpo, quedando fijada la plantilla en 60 plazas.

Para defender este proyecto de ley tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me cabe

el honor de defender la ampliación de plantillas contenida en el proyecto de ley remitido por el Congreso de Diputados y relativa al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Cuerpo al que tengo el honor de pertenecer, aunque en situación de excedencia.

Este Cuerpo tiene a su cargo el control administrativo de las entidades de seguros y ahorro y capitalización, un control netamente tutelar: se controla el ente desde que nace, se le va siguiendo en sus operaciones, la solvencia de la entidad y la protección de los intereses de los asegurados.

La ampliación de plantilla de 50 a 60 se justifica por sí sola recurriendo a aspectos de tipo cuantitativo. Es un sector que da trabajo a más de 74.000 personas, en el que el volumen de crecimiento es aproximadamente de un 20 por mil de la renta nacional, y que en tasa real de crecimiento acumulativo supone un 11 por ciento, casi el doble del crecimiento de la renta nacional en los últimos años.

Pero es que, además de estos aspectos cuantitativos, hay unos aspectos cualitativos que yo quisiera aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de los mismos en el «Diario de Sesiones», y no por ese fervor de pertenecer al Cuerpo, ya que debido a nuestras circunstancias hemos tenido que hacer muchas oposiciones y estamos excedentes en muchos Cuerpos. Es por razones de justicia y de equidad.

Soy testigo de excepción de que este Cuerpo viene reclamando esto que es una necesidad, que va correlativa con el desarrollo económico y social, en que cada vez surgen más empresas necesitadas de un control tutelar, porque lo que venden es solvencia. El sacrificio de quien opta por la previsión y el ahorro exige una fuerte acción tutelar a la que ningún Estado moderno puede renunciar.

Pues bien, muchas de estas empresas o carecen de una legislación específica, caso por ejemplo de los fondos de inversión mobiliaria, o la legislación especial que tienen no es una legislación auténticamente tutelar, sino una legislación basada más bien en principios de tipo fiscal. Basta leer las Ordenes, por ejemplo, que regulan los fondos de inversión y ver cómo el legislador cierra el ciclo del

control con razones puramente fiscales y falta lo auténticamente tutelar.

A la vista están todos los casos de insolvencia, con nombres incluso como SOFICO, suspensiones de pago de fondos de inversión, en los que se echa de menos, precisamente, este tipo de control, porque están regulados por la Ley de Sociedades Anónimas y los estados de suspensión de pagos en esta Ley están configurados pensando en ese empresario que va a continuar su actividad. Sin embargo, este tipo de entidades que venden confianza, venden solvencia, necesitan un control específico.

También el propio sector del Seguro exige —son razones cualitativas que abonan la necesidad de la ampliación de la plantilla— actualizar su legislación, porque su ley es de 1954 e incluso el reglamento es del año 1912. Por ello, se trata de un control que todavía en la práctica tiene esas reminiscencias del modelo autocrático, un control excesivamente intervencionista y burocrático.

Este Cuerpo también viene reclamando una actualización de la legislación para que el control se base en principios de solvencia, de competencia, de libertad y de responsabilidad en la gestión de las empresas de seguros y de las empresas financieras. En este sentido, es de alabar una reciente Orden del Ministerio de Hacienda, creando una Comisión precisamente para sentar las bases de esta nueva ordenación.

Y no quisiera terminar sin dejar de poner de manifiesto que se trata de un Cuerpo que no ha sido precisamente bien tratado en estas reformas que se han hecho de los Cuerpos de Inspección financiera y tributaria del Ministerio de Hacienda, y lo traigo a colación a esta Cámara porque son reformas que se han venido haciendo por Decreto-ley y entendemos que todas las reformas que afecten a cualquier Cuerpo, por modesto que sea, deben hacerse por ley, para dar oportunidad a que las Cámaras se pronuncien.

Por todo esto, y queriendo ser breve, solicito de esta Cámara el voto favorable para esta ampliación de plantillas.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna petición de palabra para un turno en contra? (Pausa.)

Pueden intervenir los portavoces de los Grupos Parlamentarios. *(Pausa.)*

Vamos a pasar entonces a la votación de este proyecto de ley de ampliación de plantillas del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

¿Acepta la Cámara la tramitación de este proyecto de ley? *(Asentimiento.)* Se pone a votación el proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 147 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aceptado por la Cámara este proyecto de ley, que pasa a la Comisión correspondiente, que es la de Presupuestos.

AMPLIACION DE LA PLANTILLA DEL CUERPO NACIONAL DE ASTRONOMOS

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Reguera para la defensa de este proyecto de ley.

El señor RODRIGUEZ REGUERA: Para no cansar a Sus Señorías, pero para cumplir el elemental trámite de la presentación de este proyecto de ley, someramente explicar la actitud favorable del Grupo Parlamentario de UCD hacia el mismo, basándose en la función que van a cumplir estos nuevos funcionarios que se incorporarán al Cuerpo Nacional de Astrónomos como consecuencia de la ampliación de su plantilla.

Hacer la consideración de que hace cincuenta años esta plantilla estaba dotada de catorce miembros. Actualmente se ha reducido a seis y se crean otras seis nuevas plazas que fundamentalmente van a cumplir el servicio del recientemente instalado laboratorio en la provincia de Almería, donde, mediante un tratado de cooperación con una entidad extranjera, se realiza toda suerte de investigación, fundamentalmente en el aspecto de heliofísica, que posteriormente va a tener una aplicación inmediata, si bien dentro de algunas décadas, en el concepto de ahorro de energía por utilización de otras

fuentes no convencionales como es la energía solar, en la que existe por sus circunstancias climatológicas una futura esperanza de que en nuestro país pueda tener un terreno abonado para el desarrollo de esas técnicas no convencionales de aprovechamiento energético solar.

Decir también que el otro observatorio al que se va a destinar este personal es el de Yebes, provincia de Guadalajara, en el que hay instalado un microscopio de 1.500 milímetros que no ha podido entrar en funcionamiento por falta de personal aplicable al mismo.

Por todas estas consideraciones, espero que ningún divorcio idílico impida la congruencia entre las actitudes de esta Cámara y la otra y consigamos sacar adelante este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. *(Pusa.)* Intervención de portavoces de Grupos Parlamentarios. *(Pausa.)*

¿Acepta la Cámara la tramitación de este proyecto de ley? *(Asentimiento.)* Se somete a votación el proyecto de ley de ampliación de la plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 144, en contra ninguno, abstenciones ninguna.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptado por la Cámara este proyecto de ley, que pasa a la Comisión de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE LA POLICIA

El señor PRESIDENTE: El último punto de nuestro orden del día es el proyecto de ley de la Policía, remitido por el Congreso de los Diputados con fecha 27 de julio de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 1 de agosto. *(Pausa.)*

Se me indica que han pasado las cinco horas, pero hemos tenido una interrupción suficientemente holgada como para que se pueda tratar este proyecto de ley.

Para un turno a favor de este proyecto de ley tiene la palabra el señor Durbán.

El señor DURBAN REMON: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre de Unión de Centro Democrático para consumir un turno a favor del proyecto de ley de la Policía.

Es una realidad evidente que la violencia humana es una constante desde que la historia existe. En ocasiones, la violencia se manifiesta de una manera solapada, pero hay otras veces que se manifiesta abiertamente. Hay períodos en la Historia en que la violencia solamente se observa en individuos sueltos, aislados, pero hay otras veces en que la violencia se extiende, se agrupa, va creando organizaciones y se produce en forma de disturbios de masas.

El Senador señor Xirínacs decía que siempre es preferible y aconsejable buscar las motivaciones. Es cierto, pero es que las motivaciones son tremendamente variadas. Podría decirse, podría afirmarse con seguridad de no equivocarse que las motivaciones son tantas como las pasiones de una criatura, porque en la violencia, aquella de que nos habla la Historia, la motivación sencilla fue la envidia, la envidia de un hermano hacia otro. Pero es que después todo tipo de pasiones han creado toda clase de violencias.

También hay situaciones especiales. Hay ocasiones en que un desequilibrio económico produce en la sociedad un clima especial que engendra la violencia. Hay otras ocasiones en que la violencia misma nace por otra violencia, a su vez de tipo legal, por una violencia en la represión. En España, por ejemplo, si nos circunscribimos aquí, el recrudecimiento de la violencia que estamos padeciendo participa, a mi juicio, de ambas de estas posturas. Por un lado es posible que sea consecuencia de una estructura legal opresiva de años anteriores, pero decía muy bien el Senador señor Vidarte, en su constructiva intervención, que desde octubre pasado, desde que se proclamó la amnistía, realmente no hay motivo alguno para este tipo de violencia.

Por otro lado, estas alteraciones también del orden público muchas veces crecen, se cuajan en un ambiente de manifestación de masas, de desórdenes y se acentúan cuando existen fuertes desequilibrios económicos, desequilibrios o injusticias sociales. Y así

también venimos padeciendo actualmente altas cotas de desempleo que pueden engendrarlas, atonías en las inversiones que impiden la creación de puestos de trabajo, migraciones exteriores y también fuertes movimientos de migraciones interiores que son enormemente perturbadoras para la paz social, porque producen crecimiento en poblaciones que no están preparadas todavía para absorber de una manera ordenada y civilizada a esta masa de población que se les incorpora.

Esperemos y tengamos fe —yo la tengo— en que los instrumentos que estamos creando —hoy concretamente la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que está contribuyendo a tratar de restablecer el equilibrio, la Ley de Policía, de que nos estamos ocupando en este momento, y la ley que hemos visto anteriormente de Medidas para los delitos de grupos armados— produzcan los beneficios que necesariamente hemos de obtener, con lo que espero que haya una involución que pacifique nuestra nación.

Si es cierta la existencia de la violencia en todos los tiempos, no es menos cierto que la sociedad siempre ha tenido que defenderse y tiene que defenderse de estos estados de violencia. Por eso, cualquier sociedad organizada necesita unas fuerzas que mantengan la paz, que guarden el orden, que ayuden a restablecer el orden cuando se pierde.

Hay sistemas de organización diferentes, pero realmente podría reducirlos a dos: un sistema, que es el que se usa en sociedades poco evolucionadas políticamente, que es la aplicación a estos menesteres del propio Ejército, de las fuerzas del Ejército; y hay otras sociedades más evolucionadas que crean fuerzas especiales, con una preparación también especial, para el aseguramiento del orden público.

Nosotros estamos pasando ahora por un tránsito, y este tránsito no es exclusivamente nuestro; ha sido y se está produciendo en otras naciones. Por ejemplo, en la nación hermana y próxima de Francia empezaron de esta manera, con unas fuerzas que eran realmente un ejército (la Gendarmería Móvil), que se crearon en 1830 y que se han man-

tenido hasta 1941. Eran algo parecido a nuestra Guardia Civil. Pues bien, en el año 1941, por la situación de la guerra, por el armisticio, se les impidió tener fuerzas constituidas por armas y tuvieron que crear un Cuerpo civil: eran los Grupos Móviles de Reserva que, después, en el año 1945, se han transformado en las actuales Compañías Republicanas de Seguridad.

Entonces, en Francia hay un sistema mixto: subsisten las gendarmerías, pero poco a poco se van usando cada vez menos, y existen estas Compañías Republicanas de Seguridad, que son realmente de tipo civil, aunque tengan disciplina militar, y van poco a poco cubriendo esta necesidad de mantener el orden.

En España estamos en una situación enormemente parecida. Estamos en un momento de tránsito. El Gobierno ha ido haciendo una serie de disposiciones que hoy día forman un cuadro algo complejo. Esta Ley de Policía trata, de manera ordenada, de elevar a rango de ley todas estas disposiciones, y establece perfectamente todo el sistema, todo el control y todas las dependencias, buscando la orientación hacia la defensa o la actuación de tipo civil.

Porque, realmente, con la mejor buena voluntad, cuando los que tienen que dirigir las actuaciones han recibido una formación militar, es natural que, en ocasiones, produzcan perturbaciones. Hay tratados profundos en que se estudian las distintas estrategias de estas compañías de tipo militar y la diferencia con las compañías de tipo civil. Un ejército militar tiene una forma de actuar, de ataque frontal, y de envolver al enemigo para coparle, mientras que en una forma civil la forma de actuar es precisamente atacar de una manera que cause dispersión y nunca envolviendo, siempre permitiendo la huida.

El ataque del Ejército es siempre para destruir al enemigo. El ataque o la utilización de una fuerza civil no es para eso; es precisamente para proteger a esa misma población. La mentalidad militar es la utilización de armas de toda clase. La mentalidad y el uso de la fuerza civil es simplemente para usar las armas incruentas precisas para no causar disturbios y asegurar el restablecimiento de la paz.

Por lo tanto, la mentalidad es distinta y es

necesario crear una fuerza civil con una mentalidad totalmente nueva. Esta es la principal finalidad de la ley que está sometiéndose en este momento a la aprobación de esta Cámara.

No voy a hacer —y menos aún por la hora que es— un estudio exhaustivo de la ley. Daré simplemente unas cuantas pinceladas que la caracterizan. Coexisten en la ley las dos formas, civil y militar. Pero la forma civil, indiscutiblemente, tiene una gran primacía dentro de la actuación de la ley. La vía civil es la Policía Nacional, que está constituida por el Cuerpo Superior de Policía, por los Cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno, que ayudan, y por el Cuerpo de Policía en sí. Después hay órganos desconcentrados, que son las Jefaturas Superiores de Policía, las Comisarias Provinciales, las Comisarias Locales y las de Distrito.

Hay otros dos órganos que son enormemente interesantes. Uno de ellos, que ya existe, la Escuela Superior de Policía, pero hay otro que es la Academia Especial de la Policía Nacional, que se crea, y en ella se han de formar, se han de hacer los nuevos oficiales y jefes que ha de tener la Policía Nacional. En esa Academia es en la que han de adoptar una mentalidad totalmente nueva, una visión diferente. Hay un período indiscutiblemente de adaptación, hay una posibilidad de que continúen los jefes y oficiales del Ejército, pero con un tiempo determinado, o bien quedándose definitivamente en la Policía Nacional.

En cuanto a la dependencia —y creo que esto es de las cosas más importantes— de ambos Cuerpos, de todos los Cuerpos de Seguridad del Estado, corresponde al Ministerio del Interior, que lo ejerce a través de la Dirección de Seguridad del Estado, de la cual dependen las dos Direcciones, la Dirección General de Policía y la Dirección General de la Guardia Civil, si bien la Guardia Civil, como Cuerpo armado que es, depende del Ministerio de Defensa.

Respecto a las funciones, existe una gran habilidad en la distribución de todas ellas. En forma territorial actúa en grandes urbes la policía; en pequeñas urbes, en pequeños territorios, la Guardia Civil. La policía actúa en todo el territorio en cuanto a expendición de

documentos de identidad, entradas y salidas del territorio, legislación de extranjeros, etc. La Guardia Civil actúa en todo el territorio en lo que ya es tradicional en ella, en armas y explosivos, en custodia de puertos, aeropuertos, costas y fronteras, en custodia de comunicaciones y tráfico, en resguardo fiscal, en vigilancia exterior en establecimientos penitenciarios y en protección civil.

Ambos Cuerpos exigen dedicación exclusiva, y quisiera acentuar un poco, poner un poco de énfasis en la cuestión del foro aplicable a los miembros que componen la policía y de la Guardia Civil. En la jurisdicción aplicable intervienen la ordinaria, e interviene contra todos los delitos que se produzcan contra los miembros del Cuerpo Superior de Policía y de la Policía Nacional. Hay fuero militar, sí, para la Guardia Civil, salvó en los casos de los delitos que se cometen contra ellos cuando están en actuaciones típicamente policiales, perfectamente marcadas y señaladas. Hay también una mayor protección para ellos mismos, aunque sea la jurisdicción ordinaria la que actúa, porque en casos especiales tienen la consideración de autoridad y no la de simples agentes.

Finalmente, diremos que existen una serie de disposiciones adicionales, transitorias y finales que son de un gran interés. En las disposiciones adicionales hay un punto esencial, que es el de la primera disposición adicional, consistente en la creación posible de Policías autónomas. No era posible acoger en esta ley la constitución ya de esas Policías, y no era posible porque hubiera sido faltar al respeto a la Constitución que está en trámite de hacerse. No era de suyo el hacerlo en esta ley, pero se abre la posibilidad dentro de ella.

Hay también una cuestión planteada en la segunda disposición adicional de un gran interés, y es la de la creación de una segunda actividad para los miembros de la Policía y de la Guardia Civil. Sabéis que, por necesidades, estos Cuerpos exigen una gran preparación física de sus miembros y, por lo tanto, la jubilación se hace en edades tempranas. Para impedir el ocio de estas personas, de esos miembros jubilados en edades tempranas, se crea una segunda actividad para ellos.

Finalmente, existe la modificación de plan-

tillas y un régimen de actuación social para equiparar la Seguridad Social de los mismos a la de los funcionarios civiles.

Por último, en las disposiciones transitorias se faculta ampliamente para que en la perturbación enorme de encaje de unos Cuerpos y de otros pueda el Ministerio hacer las rectificaciones, coordinación o normativa adecuadas.

Este es, en definitiva, a grandes rasgos, el proyecto de ley que se somete a la consideración del Senado, una vez aprobado por el Congreso, que lo modificó, sobre todo en la Ponencia, muy esencialmente.

Personalmente tengo la convicción de que, si aprobamos esta ley, estamos creando un magnífico instrumento para la pacificación de España. Estoy plenamente convencido de que es una herramienta que ha de hacer extraordinario bien a la convivencia de la Nación. Simplemente, si la Cámara estima conveniente aprobarlo en este momento, sería una herramienta para utilizarla ya; si la Cámara estima que es susceptible de mejora este proyecto de ley, está en su perfecto derecho de hacerlo.

No quiero terminar sin referirme brevísimamente a algo que me ha dolido esta tarde. Me ha dolido que se haya enseñado desde este podio una fotografía en la que se está francamente insultando al buque-escuela de España, verdadero embajador de España por el mundo entero, el «Juan Sebastián Elcano». Y se enseñaba esta fotografía diciendo: «¡Vete! ¡Vete! ¡Vete! ¡Que se vaya! ¡Que se vaya!» Yo he presenciado en puertos extranjeros la llegada del «Juan Sebastián Elcano» y he visto hombres como castillos cayéndoles las lágrimas diciendo: «¡España! ¡España!»

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Perdón, señor Senador, le pido que se remita a la cuestión.

El señor DURBAN REMON: Termino. Yo quisiera que la herramienta que hoy se está construyendo pueda servir para que cuando vuelva otra vez este barco a velas desplegadas a cualquier puerto del País Vasco, allí, con la misma alegría, se grite también: «¡España! ¡España!»

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún turno en contra del proyecto de ley? (Pausa.) ¿Algún otro turno a favor? (Pausa.) ¿Portavoces de Grupos? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Duarte Cendán.

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como bien ha dicho el señor Senador que me ha antecedido en el uso de la palabra, esta ley que hoy vamos a contemplar bien pudiera ser una buena herramienta. Verdaderamente, si la comparamos nada más con el instrumento que tenemos hoy, es una excelente herramienta. No obstante, como todas las herramientas, con la práctica se puede ir perfeccionando y yo creo que hoy es la ocasión, pese a que la asistencia no es muy masiva, de meditar sobre esta ley.

Es una ley, no se les escapa a ustedes, fundamental no sólo para el buen gobierno, sino también para la paz ciudadana. Esta ley que nos llega ahora del Congreso fue elaborada en circunstancias de especial urgencia. Yo señalaría tres urgencias: había una urgencia de procedimiento a petición del propio Gobierno; había una urgencia de ánimo, la urgencia que llevó también a aprobar la otra ley que hemos contemplado hoy aquí; y, por último, había una urgencia de salir del período legislativo para tomar unas vacaciones. Yo no quiero con esto trivializar la actitud que adoptó el Congreso al estudiar esta ley, pero la verdad es que hoy debemos de pasarla a Comisión para hacer en ella una reflexión, que es la obligación que creemos los Senadores que tiene esta Cámara; para cumplir con esta ley esa función mayéutica, que decía Ortega. El la atribuía a las élites y a los intelectuales, pero creo que hay que atribuirla también a los legisladores de este país.

Creo, por tanto, que una ley de esta trascendencia merece reflexión y reparo. Yo voy a intentar, pues, sé que es muy tarde y que Sus Señorías están cansados, pasar lo más rápidamente posible por ella.

Nos encontramos en el artículo 2.º con una primera grave dificultad, a mi juicio y a juicio de mi Grupo Parlamentario: se trata, nada más y nada menos, de que a las Fuerzas de

Orden Público se les asigna la misión de la defensa del orden constitucional. En este momento, si el proyecto de Constitución prospera, tendremos ya para defender el orden constitucional a las Fuerzas Armadas, tendremos un Tribunal especial y, además, vamos a tener a las Fuerzas de Orden Público. Bien es verdad que defender el orden constitucional es misión de todo ciudadano y, por tanto, no se puede esquivar la actuación de las Fuerzas de Orden Público, pero hay que tener en cuenta, Señorías, que las Fuerzas de Orden Público sólo deberían intervenir, a mi juicio y al de mi Grupo Parlamentario, en la defensa del orden constitucional cuando su quebrantamiento implicara una alteración del orden público, que es su misión específica.

Llegado a este punto, quisiera recordar emotivamente una acción especial de nuestras Fuerzas de Orden Público, de la Guardia Civil, en un momento especial en que en España se conculcaba o se intentaba conculcar, como luego se conculcó, el orden constitucional. Me refiero a la actuación excelente de la Guardia Civil, el 19 de julio de 1936, en Barcelona. Creo que esta es una de las páginas más eficaces y gloriosas en la historia de un glorioso Cuerpo. (Algunos aplausos.) Creo que el núcleo fundamental de las dificultades que nuestro Grupo Parlamentario encuentra en la ley que hoy vamos a contemplar es lo que respecta a las jurisdicciones, y me permitirá mi compañero Durbán que le diga que el problema de las jurisdicciones está harto mal resuelto en esta ley, hasta ahora. Permítanme que, aunque quiera ser breve, me detenga un momento en estos aspectos.

La ley contempla, en su artículo 1.º, la existencia de tres Cuerpos de seguridad del Estado, que son: el Cuerpo Superior de Policía, la Policía Nacional y la Guardia Civil. Pues bien, cada uno de estos Cuerpos tiene un tratamiento jurisdiccional distinto y así debe ser seguramente. El Cuerpo Superior de Policía tiene una clara adscripción a la jurisdicción ordinaria, como ha sido siempre y como así debe ser. No tendríamos graves reparos que hacer a esta ley si no fuera porque hay matices procesales importantes que comentaré a continuación.

La Guardia Civil, fuera de las competencias que le asigna esta ley, tiene un fuero militar.

También creo que debe ser así. Ha citado el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra que existen fuerzas de policía militar en el mundo. Existe la Guardia Nacional en Norteamérica y existen las Compañías Republicanas de Seguridad. Nada que oponer, en principio, a que la Guardia Civil mantenga su fuero militar. ¡Estaría bueno! Pero, a la hora de resolver la jurisdicción de la Policía Nacional, permítanme Sus Señorías decir que creo que el Congreso no ha resuelto el problema; difícilmente podía resolverse porque casi se planteaba la cuadratura del círculo. Señorías, cuadratura del círculo que intentaré definir así: por una parte, había que desaforar a la Policía Nacional, a la actual Policía Armada. Había que someterla a la jurisdicción civil, a la jurisdicción ordinaria. Esto está perfectamente encuadrado en el ordenamiento general de Occidente, está perfectamente encuadrado en los «Pactos de la Moncloa» y está perfectamente encuadrado en nuestra tradición (recuerden ustedes la Ley de Policía del año 30 que así lo reconocía). En definitiva, ello nos permitiría hacer una Policía como queremos, una Policía moderna.

Por otra parte, el Gobierno entiende que un Cuerpo como el de la Policía Armada o el de la Policía Nacional, tan numeroso, tan bien dotado de armamento, con tantas atribuciones, podía ser peligroso extraerlo de la disciplina militar. Seguramente existen otras razones de la tradición inmediata, seguramente existen otras razones de los poderes fácticos que no se han citado en el Congreso y que, por costumbre, tampoco se vienen citando en esta Cámara. No voy a entrar en ello.

¿Y cómo ha resuelto el Congreso esta cuadratura del círculo? Pues, a mi juicio, de la manera más desafortunada posible. Teníamos dos posibilidades: someter a la Policía Nacional a la jurisdicción ordinaria, reformando para ello el Código Penal. De ser necesario, se reformaría armónicamente, como dice el Ministro de Justicia; armónicamente, pero inspirado, si se quiere, en el Código de Justicia Militar en lo que sea de aplicación a la Policía Nacional. Y, mientras tanto, porque yo sé que le urge al Ministro del Interior, pasar a tener una parte sometida a la jurisdicción del Ministerio del Interior y a la jurisdicción

ordinaria; mientras tanto, pasar todos estos problemas, la situación actual, la resolución, a una disposición transitoria. Pero no, el Congreso ha entendido que la mejor solución es la siguiente: someter a la Policía Nacional a la jurisdicción ordinaria en lo que atañe a sus relaciones, digamos así, con el público, a sus relaciones diarias, a su actuación diaria, y, en cambio, someterla a la jurisdicción militar en todo a lo que su orden interno se refiere —por ejemplo, en la disciplina interna, en la defensa de sus acuartelamientos, en la defensa de su armamento— y proponer que en su día se haga una ley procesal especial para esta Policía, en lo que atañe a la aplicación del Código de Justicia Militar, porque, naturalmente, al dejar de pertenecer a la jerarquía militar y pasar a depender del Ministerio del Interior se creaban serios problemas procesales.

Así está planteado el problema. Creo que nuestra Comisión de Justicia e Interior, sin desmerecer en absoluto a la del Congreso, tiene una solera, tiene un conjunto de excelentes profesionales y excelentes juristas que podrán aportar sus ideas para resolver este problema, que ya se planteó en la Comisión del Congreso como un problema evidentemente técnico, que es el de conjugar, por una parte, la jurisdicción ordinaria, y, por otra, la jurisdicción militar o la disciplina interna y la defensa de los medios de la Policía Nacional.

Si resolviéramos este problema, verdaderamente el Grupo Socialista del Senado podría darse por contento. Seguramente, la mayoría de las otras cosas que contempla la ley podrían superarse.

Yo quería señalar, y ya lo dije antes al hablar del sistema o régimen de jurisdicción del Cuerpo Superior de Policía, que hay una faceta importante: aquella que se refiere a que en los delitos cometidos por funcionarios del Cuerpo Superior de Policía no va a entender la jurisdicción ordinaria, el Juez natural, el Juez de su territorio, sino que, por el contrario, va a entender la Audiencia Provincial. Con esto remitimos esta ley a otra que no gustó a nadie, a una ley que fue propiciada por la propia Policía (en contra de jueces que no le eran de fiar, porque eran

jueces demócratas) y que se promulgó en 1974.

Como digo, los demás aspectos de la ley podrían ser subsanables fácilmente, y estoy seguro que se pueden subsanar. Voy a señalar muy pocos.

En el artículo 4.º se hace la distribución geográfica de las competencias de las respectivas policías armadas, de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Ciertamente es que cuando se habla de estas competencias se dice que, excepcionalmente, tanto las competencias de la Policía Nacional como las de la Guardia Civil se podrán ejercer en todo el territorio nacional. Como ustedes saben —no hace falta que se lo diga—, en ciudades de cierto número de habitantes actúa la Policía Nacional y en las de menor número de habitantes, en medios rurales, actúa la Guardia Civil. Pues bien, yo pediría a la Cámara, a la U.C.D. y al señor Ministro del Interior que reconsideraran la posibilidad de que la Policía Nacional sistemáticamente pudiera actuar en problemas de orden público en todo el territorio nacional. Números suficientes tiene, dotación suficiente tiene y, sin embargo, es en este momento cometer una grave injusticia con nuestra población campesina el someterla a la vigilancia, en el aspecto del orden público, de la Guardia Civil. Es difícil hacer comprender a nuestros modestos campesinos que una simple manifestación del 1.º de mayo, en un pueblo de muy pocos habitantes, sea disuelta a culatazos por la Guardia Civil o amenazados por los fusiles de la Guardia Civil. Esto no es culpa de la Guardia Civil, la cual no tiene otros instrumentos ni seguramente otro régimen. Sin embargo, manifestaciones mucho más peligrosas, a juicio de la población rural, son disueltas con la relativa confortabilidad que dan unas pelotas de goma, unos botes de humo o lo que llaman eufemísticamente unas defensas.

En el artículo 5.º hay poco más que decir. Sólo que creemos que no hay una justificación para someter a la Policía a distintas jurisdicciones que a la ordinaria, a la de su Juez natural. No valen los razonamientos que el Grupo del Gobierno, el partido del Gobierno, ha esgrimido en el sentido de decir que por este procedimiento se quita al Juez natural la responsabilidad de juzgar a sus subordi-

nados; muchas veces tendrá que juzgar el Juez natural a muchos subordinados suyos por otros motivos. Por otra parte, tendremos garantías de que nuestra justicia sea buena y dispondremos de buenos mecanismos para que nuestros jueces impartan buena justicia. Dejemos a nuestros jueces naturales que conozcan de los delitos que ocurran en su territorio. A lo largo del estudio de esta ley en la Comisión —a la que supongo que, dado el número de los que estamos aquí, tendrá irremisiblemente que ir—, yo rogaría que se contemplara también la posibilidad, que al menos yo no he encontrado en el proyecto de ley, de que la Policía sea sometida a mandos civiles. No me refiero a que esté sometida al Gobernador Civil, sino a que incluso los mandos superiores de la provincia sean civiles quienes los ejerzan. Estas soluciones existen en otros países. Podrían estar perfectamente sometidos a la disciplina, con la debida preparación del Cuerpo Superior de Policía.

En el artículo 14 se contempla la creación de la Escuela de la Policía Nacional. Dos fuentes de personal, dos medios de ingresar en esta Academia existen para el futuro: uno, el de los que proceden de la propia Policía Armada; otro, el de aquellos militares que, deseando pertenecer a la Policía Armada, renuncien definitivamente a su condición de tales militares.

Pues bien, en esta Escuela creo que debía contemplarse la posibilidad del ingreso de paisanos. Naturalmente, los paisanos tendrían que someterse a cursos más largos, porque los militares de una u otra procedencia que acabo de mencionar traen ya una cierta preparación práctica, que habría que aplicarla a los paisanos cuando entraran en la Escuela. No habría que rechazar esta idea, señor Ministro.

La Disposición transitoria quinta viene a resolvernos —y termino prácticamente— el problema de qué pasará, cómo se proveerán las plazas de mando de oficiales y jefes de la Policía Armada en el período que transcurra desde que se ponga en vigor esta ley hasta el momento en que haya suficientes oficiales procedentes de la Academia Especial de la Policía Nacional. Yo le pediría a la Comisión que esto no fuera un choque en blanco para el Gobierno porque, de continuar como

hasta ahora la discriminación de oficiales del Ejército a la Policía Armada, poco habríamos reformado con esta Ley. Y le pediría a la Comisión que estudiara la posibilidad de limitarlo en el tiempo que sea necesario, pero en un tiempo mínimo, para que esta ley entre en vigor y todos los oficiales sean oficiales propios de la Policía Armada, sin poder nunca recurrir al procedimiento de volver a sus Cuerpos armados porque con este procedimiento evitamos el sometimiento a su jurisdicción civil.

Yo creo que el buen sentido del partido del Gobierno hará que reflexionemos sobre esta ley todos juntos, como se ha hecho en la Comisión del Congreso, para intentar dar soluciones a estos problemas que son puramente técnicos. Espero que el señor Ministro del Interior, mi buen amigo Martín Villa, no someterá excesivamente a su partido a la obligación de respetar los términos en que la ley ha venido produciéndose. El partido de Unión de Centro Democrático tiene una perspectiva de doscientos años, según acaba de decir un eminente Diputado de Unión de Centro Democrático, gaditano, en Cádiz, y creo, por tanto, que es misión del Gobierno no desgastarlo excesivamente y preservarlo para esa larga duración.

Así, pues, confío en que nos permitirá esta Cámara hacer una sólida elaboración de esta ley, porque queremos una Policía para la democracia, queremos una Policía para el pueblo y, sobre todo, queremos una Policía que se sienta a gusto entre el pueblo, que sepa que se encuentra resguardada en la defensa del llamado orden público por sus propios conciudadanos. Queremos una Policía, señor Ministro, que no se le desmande a Su Señoría y queremos someterla a la jurisdicción civil.

Yo, desde la lealtad de amigo del señor Martín Villa, no puedo en este momento evitar el hacerle una censura verbal a su actuación. El señor Ministro ha tenido el valor, hay que reconocerlo, de hacerse cargo de una Cartera como la de Interior en el momento de la transición de la dictadura a la democracia. Esto exige un cierto valor personal que hay que reconocerle. Pero, señor Ministro, el problema más grave con que tropieza un país cuando transita de una dictadura a una democracia es el orden público. Recuerden ustedes

cómo, con la caída del régimen de Salazar en Portugal, las primeras víctimas del furor popular justificado fue la PIDE y su Policía. Lo que no se puede hacer, señor Ministro del Interior, es intentar llevar a cabo el tránsito manteniendo en los puestos de mando a los mismos que detentaron el poder anteriormente. Ni en el Cuerpo Superior de Policía ni en la Policía Armada debe usted seguir manteniendo a las personas que han venido encargándose del orden público hasta ahora. Queremos, en definitiva, una Policía, como he dicho antes, para el pueblo; una Policía que nos dure, si no tanto como la Guardia Civil, si no tanto como el partido de Unión de Centro Democrático, sí, por lo menos, tanto como la Constitución. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor García Mateo tiene la palabra como portavoz del Grupo de Socialistas y Progresistas Independientes.

El señor GARCIA MATEO (desde los escaños): Si S. S. me lo permite, hablaré desde aquí, porque voy a ser muy breve, en favor de los asistentes, dado lo avanzado de la hora y los pocos que estamos, tan pocos que, aunque estuviéramos conformes con la aprobación, no alcanzaremos los dos tercios de votos que exige el Reglamento.

Me sumo a las palabras que ha pronunciado el Senador del Grupo Socialista para solicitar de la Cámara el pase de este proyecto de ley a la Comisión con el fin de intentar perfeccionarlo, en tanto en cuanto no ha sido posible hacerlo en el Congreso, seguramente llevados de la idea —como creo que la hemos traído nosotros— de apoyar en este aspecto el propósito del propio Ministro del Interior, que nos consta a los miembros de la Comisión de Justicia e Interior era mucho más amplio inicialmente que lo que ha obtenido luego en el proyecto, para regular las Fuerzas de Seguridad del Estado. Seguramente otros imponderables han impedido obtener el éxito que buscaba para democratizar esta Policía a los niveles a que se refería el Senador señor Duarte. Por eso es loable su propósito; le felicito por ello y es digno de alabanza.

Sólo quiero referirme a tres aspectos muy

concretos para completar el cuadro que ha pintado el señor Duarte. Uno de ellos es la dificultad con que nos hemos encontrado los abogados en ocasiones precedentes, cuando se ha tratado de instruir un procedimiento a algún miembro de las Fuerzas de Orden Público como consecuencia de supuestos delitos cometidos, que entonces, naturalmente, eran de tortura; la ignorancia en que nos hemos visto los abogados que hemos intervenido, porque no hemos sabido nunca qué camino llevaba el proceso que se instruía. Empezaba la instrucción el Juez de Instrucción—valga la redundancia— y la continuaba la Audiencia Provincial.

Con este proyecto de ley no hemos avanzado nada, pues el procedimiento continúa lo mismo, y continúa lo mismo sin tener en cuenta que ahora la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite nuevos procesos. En diligencias previas o en preparatorias después, y en sumario ante la Audiencia, había que tener en cuenta la tipicidad del delito cometido por el funcionario de orden público para saber juzgar y quedar ahí.

Otro aspecto que se omite, y que antes no se omitía, es la intervención del Juez del Distrito. Si tratamos —y vamos en ese pensamiento— de unificar a los Cuerpos orgánicos de la Justicia y que sean de la misma cualidad los Jueces de Distrito que los de Instrucción, no comprendemos cómo estamos excluyendo de su competencia cuestiones como las faltas cometidas por estos funcionarios.

En el aspecto técnico, creemos que tiene que haber mejoramiento en cuanto a la falta de subordinación que se observa en este proyecto de ley por parte de la Policía Nacional, del Cuerpo Superior de la Policía, que ha dado lugar en ocasiones a sucesos como los que hemos visto recientemente, al desatender las instrucciones, órdenes y comunicaciones de sus respectivos jefes.

Y, finalmente, a pesar de que el Senador Durbán ha manifestado que el Cuerpo Administrativo y Auxiliar pertenece también a la organización de la Policía, observamos que no es así, puesto que el artículo 15 establece que éste es un Cuerpo administrativo especial, con el inconveniente de que no pertenece

al Cuerpo de la Administración General del Estado y, por consiguiente, carece de la movilidad que puede tener el funcionario de la Administración General del Estado, estando, sin embargo, sometido al funcionamiento propio de la Policía, porque practica y presta servicios especiales que pueden serle encomendados en casos excepcionales, pero, evidentemente, bajo su sometimiento. Entendemos que, por esta razón, se les debe considerar o funcionarios de la Administración del Estado a todos los efectos o funcionarios de la Policía, y, en ese caso, conferirles otro tratamiento distinto del que les confiere este proyecto de ley, que no les permite más que en mínima proporción el acceder al Cuerpo Superior de Policía con las mismas condiciones que cualquier otro extraño que venga de fuera, de la calle.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Algún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Díez-Alegría.

El señor DIEZ - ALEGRIA GUTIERREZ (desde los escaños): No quiero más que hacer una advertencia a las palabras del Senador Duarte.

No es que los campesinos españoles no puedan resistir la presencia de la Guardia Civil; la Guardia Civil ha sido llamada «la Benemérita», con sobradas razones. Y yo, que he tenido el honor de mandarla durante tres años, sé que durante la reorganización anterior a mi mandato se suprimieron numerosos puestos y que fueron los vecinos en gran cantidad, en grandes masas, los que pidieron el restablecimiento de la Guardia Civil.

La Guardia Civil tiene que ser lo que es. No es una Policía política ni debe serlo. Por lo demás, tiene muchos timbres de gloria, muchos más del único que se ha citado aquí, que es dudoso, para mí al menos. (Algunos aplausos.)

El señor DUARTE CENDAN: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Supongo que será para alusiones, en cuyo caso la tiene S. S.

El señor DUARTE CENDAN (*desde los escaños*): Creo que he manifestado mi respeto a la Guardia Civil en todo momento, y si he resaltado una página especial es porque esa página todavía no está en los libros de nuestra Historia. Se han resaltado muchos hechos gloriosos, muchas gestas gloriosas de ese Cuerpo y yo no tengo inconveniente en reconocer aquí la dignidad del Cuerpo. ¡Estaría bueno! Ya lo he dicho.

Tampoco al referirme al medio rural he manifestado que éste rechazara la Guardia Civil. Creo que S. S. no me ha entendido. He dicho, sencillamente, que en el momento de una alteración grave del orden público, en la que tiene que actuar masivamente, la Guardia Civil no tiene otros medios para ello, por desgracia, y seguramente es reglamentario, que manejar las culatas de sus fusiles, subfusiles y ametralladoras. Lo que vulgarmente se llaman «naranjeros». Y reconozcan que reprimir una manifestación a culatazos es una grave responsabilidad para la Guardia Civil y una penosa carga para la población que tiene que soportarlo. He dicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): ¿Algún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Esta Presidencia entiende, por las manifestaciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, que la totalidad admite que se

tramite el proyecto de ley. Por lo tanto, vamos a votar para ver el número y si se aprueba por los dos tercios, en cuyo caso quedaría aprobado, o bien pasa a Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, ninguno; abstenciones, 70.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Por lo tanto, el proyecto de ley pasa a la Comisión correspondiente, que es la de Justicia e Interior, al no alcanzar en la votación los dos tercios necesarios para su aprobación.

Deseo, únicamente, indicarles a ustedes, antes de levantar la sesión, que mañana, a las diez, se reúne la Comisión de Presupuestos en la Sala de Tapices, y la de Justicia e Interior en la Sala de Cuadros. Es, exclusivamente, a fin de designar la Ponencia correspondiente a cada una de estas Comisiones. A las diez treinta se reúne la Ponencia Constitucional, es decir, los miembros de la Comisión Constitucional, para el trabajo en fase de Ponencia. Esta reunión, recordamos, es a puerta cerrada y exclusivamente para los miembros de la Comisión Constitucional.

Nada más. Se levanta la sesión.

Eran las diez horas treinta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID